BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Agosto de 1930

Ultimo camb	o anterior	VALORES DEL ESTADO 4 FOR TOO PERPEZUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY	Ultima cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Des-	CAMBIOS DE HOY	Gaceta
Feebas	Q.Q		0/0	 	VALURES DE SUCIEDANES	çada título	i embolsado		
		(22 de Agosto de 1919) Ai coniado.	U/U	Fechas 0/0	ACCIONES	r esetas	0.0	UAI	de
[14.34930]	72,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	#4.5×	14 0 000 505 00	Banco de España	- 			Madrid
14-3-930	72,05	▶ E, de 25.000 ▶ ▶	72,25	14-8-930 595,00 5-8-930 442,00	Banco Hipotecario de Espana	500		599.00	۱Ξ
14.8 930	72,05	> D, de 12.500 > >	72,40 72,50	5-8-930 442,00 11-8-930 432,00	Banco Español de Crédito	***/**		442,00	=
14/8-930	72,05	> C, de 5.000 :	72,50	8-8-930 245,00	Banco Hispano-Americano		po	432,00	1 =
14-8-930	72,05	▶ B, de 2.500 .	72.50	14-8-930 227,00	Compañia Arrend.º de Tabacos.	500 500	50	228,00	11
14 S 930	72,05	≯A,de 500 ₃ ₃ i	72,50	4-8-930 175,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		1	
14-8-930	72,05	> G, de 100 s	72,50	10-8-930 161,00	Socied, Gral. Azu- Preferentes	500	i		
14-8-930	72,05	> H, de 200 > .	72,50	14-8-930 70,75	carera España(Ordinarias,	500		70 25	um.
;	[]	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		14-8-930 1.004	Unión Española de Explosivos	100		1.000	1.5
	i	Estampillado.		12-8 930 507,00	Ferrocarriles M. Z. A	475		509,59	123
34 G 09/				28-2-929 624,00	Idem Norte de España	475	! :	•	1 22
14-8-930 14-8-930	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	72,75	12-5-930 54,00	Banço Español Rio de la Piata.	500 pesos.	!		
14-8-930 14-8-930	83,00 83,40	D, de 6,000 2	-		OBLIGACIONES		Interés anual por 100		1
14-8-930	84,20	⇒ C, de 4.000	83,40	20-6-930 460,00	Bonos del Bauco de España	500	[- ·		1
14-8-930	85.00 H	→ B, de 2.000 :	84,20	14 8 930 93 50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	j , ,	93 50	1
14-8-930	86,00	➤ A, de 1,000 1	85,00	14-8-930 100.50	Idem id. id.	500	5	100.40	
14-8-930	88.00	⇒ G, de 100	86,00	14 8-930 110.00	Idem id. id	50Ú	;;	109,75	13
14 -8-030	- 86,00 ji	> H, dc 200 >		[14-8-930 99,50]	Idem del Banco de Arédito				2
];		ı		Local	500	5	99,50	JE.
	1	4 POR IOO AMOUTIZABLE		£ 14 8 989 - 97,60 J	Sociedad Gral, Azuc. España	500		6.4.95	Agosto
12-8-93 0	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas iominales.		5-8-949 96,25	Serie A	500	5	96,25	1 =
13.8 930 (75,75	→ D , de 12,500 = = =		1 PS-7 9600 83,15	F. C. M. Z. A., Va-{ > B.	500	4 1/2		•
13-8 920	76,25	> C, de 5.000 > >		21 7 930 - 77,00	Iladolid a Ariza 🧎 🤼	500	· t		1930
14.83630	70,25	▶ B, de 2.500	76,00	13-5-929 72,50	i." serie	500	3 1		1 55
14 -8-030	70,25	> A, de 500	76,25	13 6 929 71,25 13 5-929 72 50	idem Norte de Espa- 2. serie.	ä00	3 3		
	į!	5 FOR 100 AMORTIZABLE .		13 5 929 72,50	na. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905 4.º serie.	500			1
11-8-936	02,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28 5 925 64,00	5. serie.	500 500	"		1
B-8-900 j	92,25	> E, de 25.000 >	0.1.025	, ,	Syuntamiento de Madria.	,	1		
-12.8 ± 000	92,25	▶ D, de 12.500	91,25 91,25	1	· .		1		1
14 8 950 1	92.50 ± 0	> C, de 5.000	$\frac{61,26}{91,50}$	1 11 8 930 100,00 1	Obligaciones	500	ľ	100.00	١.,
14 × 930 ;	92,50	> B, de 2.500 .	91,50	28 8 929 99 75 14 8 930 99,75	Expropiaciones del futerior, Empréstico "Villa Madrid" 1914.	.1(4)			Anex
14-8 920	92,25 1	» A, de 500 »	91,50	14 8 930 90,75	Idem Id. 1918	500 500			1
:		5 POR 100 AMORTIZABLE	·	13 8 930 98,00	Cedulas del Ensanche	500 500			×
:	:	ſ			The same of the sa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·		>
	1.	EMISIÓN DE 1917		PESETAS NOM	NALES NEGOCIADAS	-			∫ ⊆-
₽.7 9±0	88,00 j	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		*.		CAMBIO	SOURCE EA	LXTRANJERO	Ξ.
7 8 930 6 5 5.00	88.75	▶ E, de 25.000 ▶		a por too perpetuo al	contado 524.000	1, 29 (11.11.11.1)		CALIMITERY	
16 S 930 [88.75 E	D, de 12/500	88,00	Idem in corrente		Pants, a la	a vista, chec	jue, 50.000 francos a	1.0
11 × 930	99,00 (99,00 (> C, de 5.000	88,00	Idem fin próximo 4 por 100 amortizal	de de la company	7,60 pesetas p			
(d > 930	80,00	→ B, de 2.500	88,00	5 por 100 amertizab	16 6.000 3 le 38.500	Alone in meaning	.o. imitall	AP EIA	ا 🕁
	70,00	» A, de 500 »	58,00	Accion a del Banco	de España	LONDRES. 4	a la vista, c	hoque 3.000 libras a	: 22.
	:	DEUDA PERROVIANO		Irlem del Banco Hi	integratio	6,19 pesetus t		INO NUMBER 1	5⊒.
				j Idem de la Arrendar	aria de Tabacos 14.000		T 41 1/4 8		na
		AMORTIZABLE 5 POR LOC		Azucarera Preferent	E5				
16.8 ± 0.00	- 100,00 ;		100,00	Idem Ordinarias	J.(00)			1	್ಷ
	* Day 2005								
14-8 930 5 8 930	190,00 100,001		100,00	Cédulas del Banco H Idem id. al 6 %	ipotecario al 5 % 10.000				369

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NECOCIADO PRIMERO

Publicado simultáneamente por la "Gaceta de Madrid" número 214 y "Bo-letín Oficial de la provincia de Vizcaya" número 171, ambos periódicos ofi-ciales de fecha 2 del corriente mes de Agosto, el anuncio de subasta para contratar la adquisición de 50.000 ba-las granadas de 37 milímetros para canones subcalibres, por el presente se liace saber que el acto de la celebración de la referida subasta tendrá lugar en el local correspondiente de su-bastas de este Ministerio, a las once horas del día 26 de Agosto actual, rigiendo para la misma el pliego de con-viciones inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 158,

oe 13 de Julio último. Madrid, 8 de Agosto de 1930,—El Jefe del Negociado primero, Segundo M.

MINISTERIO DE LA GOSERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNI-CACIONES

CORREGS

Sección primera,-Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Morés y Codos (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zara-goza y Estafeta de Morés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Copreos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1997, se advicrte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pescias) que se presenten en las ante dichas Administraciones, previo rumplimiento lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacien-da de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 20 de Septiembre próximo, a las diez y siete imras, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—El Director general, Rio Tovía.

Modelo de proposición.

, natural de ..., vecino de ..., egun cédula personal número ..., se ibliga a desempeñar la conducción lel correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para eguridad de esta proposición acom-

paño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S = 1542

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica en automóvil entre Narros del Castillo y Flores de Avila (8,5 kiló-metros), bajo el tipo máximo de 1.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º, del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1970, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Administración principal de Avila el día 17 de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—El Director general, Río Toyía.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecimo de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vi-ceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-1543

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGE-NIEROS DE LA SEPTIMA REGION

Bon Luis Ugarte Sáinz, Coronel de Ingenieros primer Jese de la Coman-dancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la séptima Región.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local, en esta plazo de Valladolid, la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Hospital Milkar para doscientas camas en Valladolid", se convoca por medio de la presente a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del dia 15 de Septiembre próximo, en esta Co-mandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1 (planta haja), en el despacho del primer Jefe, guien presidirá el Tribunal de subasta regiamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta estarán desde esta fecha, y durante las horas de ofi-

cina (de diez a catorce), de manifiesto en la citada Comandancia, así como cuantos datos desegn conocer los que pretendan interesarse en la licitación. para la que servirá de precie limite la cantidad de 3.688.248,95 pesetas (tres millones ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos).

La subasta se verificará con arregio a la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("Gaceta de Madrid" número 185) y Reglamentos para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("Co-lección Legislativa" núm. 157), ley de Protección a la industria nacional de 23 de Febrero de 1908 ("Colección Legislativa" número 153) y Reglamento para la ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 ("Colección Legislativa" número 26); rela-ción de artículos y productos para cu-ya adquisición se admite la concurrencia extraniera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1924 y publicado en el "Diario Oficial" número 4, de 6 de Enero de 1925; pliego de condiciones generales para ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 ("Colección Le-gislativa" número 55) y demás dispo-siciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y centimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el Ecitador o persona que legalmente le represente, indicandolo, en este caso, con antefirma; incluyendo en el pliego el resguardo del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el último recibo de estar al corriente del retire obrere, y el poder, en caso de ser representante; relación de las remaineraciones mínimas que percibirán por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se milicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoria de los gue hayan de ser empleados en las obras, conforme dispone el apartado A del articulo 12 del pliego de condiciones legales; y si es Sociedad, Empresa o Cempanía, certificado de que no forma parte de ella ninguna de las personas que indica la Real orden circular de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284), indicando en sus propo-siciones las fábricas o industrius nacionales de donde procederán los materirles que se empleon, y ainstandose al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran los más ventajosas, se verificará licitación por projes werbales a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

Valladolid, 14 de Agosto de 1930.— El Coronel Ingeniero Comandante, Lais Ugarte.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicitio en la calle de ..., número ..., con céduda personal número ..., de la clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio de subasta inserto en la "Laceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia de ..., y del pliego de confliciones y precio limite a que aquel se contrae, se compromete a ejecutar, con arreglo a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto del Hospital Militar para doscientas canas en Valladolid, en la cantidad de ... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

S = 1540

CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NÚMERO 55.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Aineto, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondientes.

El concurso se celebrara en Zaragoza, en las oficina centrales de la Confederación (paseo de Sagasta, número 20), en terminos analogos a los porevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto an el mencionado local, a las horas hábiles de oficina; durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los dodumentes siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciades y presupuesto general, mediante el pago de cuarenta pesetas y de los platos de las obras mediante el pago de freinta pesetas.

Para poder tomar parte en el contem so se precisa depositar previamenle, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil trescientas cuatro pesetas veinte céntimos (7.304,20); Dien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera la sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: Confederación Sindicial Hidrográfica

del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse modelo adjunto y se extenderán en trapel sellado de la clase sexta (timbre 3,60 pesetas). Su presentación potrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las diedeno horas del día 19 de Sentiamente.

bre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo dia, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la ejecución del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Aineto, anunciado en la Gaceta de

Madrid de ...

Valores declarados.—Pesetas siete mil trescientas cuatro con veinte centimos (7.304,20)..

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirà de modo legible el nombre del

concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de la de fluesca a Monzon a Aineto", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del deposito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes : la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de

España.

No será admitido en concurso o subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del dia señalado ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el dia anterior al en que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o confingencia de que la Confederación no puede respander. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantia provisional exigida.

En el pliego constará la baja que offiece hacer en los precios de las diversas unidades de chra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulores y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 23 de Septiembre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el actopúblico. El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a selecientas treinta mil cuatrociantas diez y nueve pesetas ochenia y seis centimos (730.419.86).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que jungue más conveniente y ventajosa anaque no sea la más economica, pudiendo también proponer monificaciones a la proposición que con éstas considere aceptable, dundo cuenta de su resolución al interusado.

El resultado del concurso se publicará en la Gacetta de Madun, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, petivar los resgnardos de los depósitos a partir de la fecha de aque. Ha publicación.

Zaragoza, 5 de Agesto de 1930.—El Director técnico, P. A., J. Sans Soler.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula persenal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la Gacura de Madrid el dia ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultátivas y particulares y económicas y de los reguisitos para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Aimilo, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del (en letra ... (en cifra) por ciento.

El pago será en títulos de la Deude de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4° y 11 del phiego de condiciones económicas, pero el ansuscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos e liquidaciones e na n do la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.) S—1541

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

En la sesión celebrada por la Comisión ejecutiva de esta Junta el día 29 de Julio último se acordó declarar desicria la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Tuine-je a Betancuria, de la carretera de tercer orden del puerto de Gran Tarajal a Betancuria por Tuinele y Pájara, en la isla de Fuerteventura, por falta de Ticitadores, y anunciar una segunda subasta para la ejecución de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas quince pesetas freinta y cuatro céntimos (236.415,34), señalando el día 15 del próximo mes de Septiembre, a las once de la mañana, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrara en los terminos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo.

número 7, en el cual se hallan de manmiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la salusta.

Se admifirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta, en las horas háblies, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid y Boleila Oficial de esta provincia, hasta las trece horas del día 10 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de siete mil noventa y dos pesetas cuarenta y seis céntimos (7.092,46), en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de once
aul ochocientas veinte pesetas setenta
y siete céntimos (11.820,77), si no hay
oaja en la subasta o ésta no excede
del 5 por 100 del tipo de la misma, y
si excediere de dicho 5 por 100, la
Banza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad
que haya servido de tipo de subasta,
aumentado en la fercera parte de la
diferencia entre el mismo y la baja
ofrecida. Este exceso sobre el 5 por
100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del
presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los acitadores por si o representados por apoderados con poder declarado basante.

En caso de resultar iguales dos o nás propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la lona durante quince minutos, y de absistir igualdad, se decidirá por sorro la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminafas en el plazo de catorce meses, a partir del día en que comiencen, y deberán capezar dentro del término de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudimetén definitiva.

Los gastos de los anuncios en la bacura de Madrin y Boletín Oficial de la pravincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la substa y otorgamiento de la corresponsivate escritura y demás que sean consecuencia de la subasia serán de cuenta del contralista.

Las obras de la carretera a que se diere el presente anuncio han sido morenzadas por administración, y aor ello el contratista sólo tendrá decido a que se le abone en el año 1930 a obra correspondiente a la cantidad

que resulte de deducir de la anualidad de 100.000 pesetas, que se fija para este ejercicio, el importe invertido en las obras realizadas por administración; y en 1931 la correspondiente a las 136.415,34 pesetas restantes, quedando obligado a ejecutar las obras en el plazo antes fijado.

Las Empresas, Compañías o Seciedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1925 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posterio-

Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.— El Presidente, P. D., E. de Armas Gourié.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha ... de ... ultimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Tuineje a Betancuria, de la carretera de tercer orden del puerto de Gran Tarajal a Betancuria por Tuíneje y Pájara, en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes...

(Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a Lis obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentisma Comisión municipal Permanente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia concurso público para la instalación de calefacción central en el Grupo escolar "Pedro Vila y Codina", emplazado en el salón de San Juan, bajo el tipo de 115.815 pesetas.

El pago de dicho servicio se veri-

ficará en la forma dispuesto en el artículo 7.º del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso, siendo de advertir que el plazo de garantía de seis meses que se fija en el citado artículo para venir en conocimiento del buen funcionamiento de la instalación, empezará a contarse desde el 15 de Noviembre al 15 de Abril, sea en un año, sea en dos sucesivos.

Asimismo se advierte que todos los gastos que se causen con motivo del concurso hasta su definitiva adjudicación, incluso los honorarios del Notario por la formalización de la escritura y libramiento de una primera copía a utilidad del Ayuntamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

Para la celebración del concurso expresado, se observarán las siguientes reglas:

1. Los concursantes tendrán que presentar, junto con su proposición formulada con avreglo al modelo que abajo se inserta, un proyecto detaliado del sistema de calefacción que ofrezcan instalar, ateniéndose a lo establecido en el articulo segundo de discho pliego de condiciones, e indicando asimismo el plazo en que se comprometan a terminar la instalación de referencia.

Las citadas proposiciones se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, descehándose, desde luego, la que, al abrirla, resulfe no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la debida certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallen las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresan sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

- 2. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituída por D. Claudio Planas Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José M. Pi y Súñer. D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Baliu.
- 3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días hábiles a contar del signiente al de la publicación de este anúncio en la Gageta de Madrid, admitiándose en

el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana.

El que resulte adjudicatario deberá depositar en la Caja municipal, en concepto de flanza, el 10 por 100 de la cantidad por la que le sea adjudicado el concurso.

5. Los referidos pliegos de proposición habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar alconcurso relativo a la instalación de calefacción central en el Grupo esco-lar "Pedro Vila y Codina", emplaza-do en el salón de San Juan".

En el reverso y cruzando las lineas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que en el mismo se entrega intucto o las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentre del plazo y con arreglo a las condi-

ciones expresadas.

7. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras y trabajos de que se trata, en cumplimiento de lo dispuesto en el titulo II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenerse a cuanto dispone respecto al particular el citado Real decreto-ley, número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929.

8. La ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes que estime oportunos, propondrá a la excelentísima Comisión municipal Permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más conveniente, quedando no obstan-te reservada la facultad de la Corpotación de no aceptar ninguna de las presentadas sin que por ello tengan derecho de reclamación los concursantes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., num. ..., piso ..., bien enterado de las condiciones generales facultativas y económicas que han de regir para la instalación de calefacción central en el Grupo escolar "Pedro Vila y Codina", emplazado en el salón de San Juan, y de la modifica-ción al artículo 7.º y condición añadida en virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal Permanente al aprobar el pliego de dichas condiciones, se compromete a llevar a cabo la referida instalación con estricta sujeción al repetido pliego de condiciones y al proyecto y presupuesto adjuntos a esta proposición, por la cantidad de ... (exprésese la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo prevenido en el Real décreto-ley núme-

ro 744, de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se

detallan :

Encorgado, ... pesetas. Oficial mecánico, ... peretes Peón mecánico, ... pesetas. Oficial albanil, ... pesetas. Peón albañil, ... pesetas.

Las boras extraordinarias se pagarán en dias no festivos a pesetas ..., y en dias festivos a pesetas ...

(Fecha y firma del proponente.) Barcelona, 11 de Agosto de 1930.— El Alcalde accidental, A. Martinez Domingo. S-1539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el edicto inserto en este periódico oficial correspondiente al día 5 del mes que rige, relativo a la subasta para contratar la construcción de cuatro evacuatorios subterráncos en las plazas dei Conde de Casa Galindo y Éngarnación, Alameda de Hércules y calle Cardenal González, aparece, por error material, que el presupuesto de con-trata es de 50.448 pesetas 34 céntimos, siendo así que asciende a la cantidad de 150.448 pesetas 34 céntimos. Lo que se rectifica para conocimien-

to de los interesados.

Sevilla, 9 de Agosto de 1930. —-El Conde de Halcon.

S = 1490

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE ALAVA

Destino vacante que se publica en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beruedo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 302 habitantes; vacante en 1 de Agosto de 1930 por resultas del cuarto turno.

Vitoria, 14 de Agosto de 1930.- -Por el Director general de Primera ense-nanza: el Jefe de la Sección adminis-trativa, Alfredo Tabar.

P-1095

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la Gacera de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925.

San Martin Rojo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo; Escuela mixta para Maestra; 83 habitantes; vacante

en 7 de Agosto de 1930 por traslado. No se puede solicitar por consorte. Burgos, 16 de Agosto de 1930.--Por el Director general de Primera ensenanza: el Jese de la Sección administrativa accidental, Juan Cardado.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cala, Ayuniamiento de idem; Escue-

la unitaria número 1, para Maestra; 2.584 habitantes; vacante en 7 de Agosto de 1930 per jubilación.

Puede solicitarse por consorte. Huelva, 14 de Agosto de 1930.-Por ci Director general de Primera ensenanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guisado. P--1098

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN CIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925,

Cabonlles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1930 por fallecimiento.

León, 16 de Agosto de 1930.-Por el Director general de Primera enseñanzo, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo. P-1099

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CLA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a les efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925:

Carriazo-Castanedo; Ayuntamiento de Ribamontán al Mar: Escuela unitaria para Maestra; 456 habitantes; creada por Real orden de 18 de Enero de 1930 (GACETA de 6 de Febrero). Puede ser solicitada por consorte.

Cahecho, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maes-tra; 113 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Heras, Ayantamiento de Medio Cudeyo; Escuela unitaria para Maestra 1.038 habitantes; vacante en 31 de Ju-lio de 1930. Puede ser solicitada pot consorte.

Mioño, Ayantamiento de Castro-Urdiales; Escuela unitaria para Maestra! 747 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1930. Puede ser solicitada por consorte.

Las dos primeras vacantes se anuncian de nuevo por orden de la Dirección general publicada en la GACETA de 6 del actual.

Santander, 14 de Agosto de 1930.— Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José P-1102 Pallerola.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Junta administrativa de Contrabando y defraudación.

En el expediente número 3 de 1930, instruído por defraudación de Alcoho-les contra D. Plácido Folgueira Pérezresidente en Luchon (Francia), la Junta administrativa celebrada el 9 del qu€ cursa ha dictado el acuerdo que es co-

mo sigue:
"La Junta, por unanimidad, acuerda: 1.º Declarar bien hecha la aprehensión, y que el hecho sometido a su examen constituye una falta de defraudación prevista en el caso segundo del articulo 175 del vigente Reglamento de Alcoholes

2.º Que es responsable de dicha fal-ta D. Plácido Folgueira Pérez, residen-

te en Luchon (Francia).

3.º Imponerie, apreciando la ste-nuante tercera del artículo 16, y temiendo en cuenta lo dispuesto en el 57, la penalidad del triplo de derechos, o sea la cantidad de 13.80 pesetas, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince dias, y en caso de insolvencia sufrirà la pena subsidiaria de un dia de pristón por cada cinco pesetas. Y teniendo el inculpado su residen-

cia en el extranjero, se practice la no-tificación por medio del presente, conforme a le determinado en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1921, a los cfectos procedentes, pudiendo recurrir del fallo transcrito ante el Tribunal provincial Contençioseadministrativo en término de tres meses.

Lerida, 12 de Agosto de 1930.-El Secretario de Juntas, Felipe Pleyan,-Visto bueno: el Delegado de Hacienda,

P. S. (flegible).

P-1100

CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL SEGURA

En camplimiento de lo que dispone el articulo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRIO, para la presentación de reclamaciones al "Proyecto de camino de servicio del panta-no de Alfonso XIII a Calasparra", el cual estara de manifiesto, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Confederación, plaza de Fontes, número 1, y en Calasparra, en el domicilio del Síndico, ilustrísimo señor Conde del Valle de San Juan, que vengo en designar para este efecto, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones durante las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota-extracto. Murcia, 12 de Agosto de 1930.—El Delegado Regio, el Marqués de Rafal.

Nota-extracio para la información.

El camino de servicio del pantano de Alfonso XIII a Calasparra, a que se refiere la presente nota, compren-

de:
1.º La reparación y arreglo de un trozo de camino ya existente, de una longitud igual a cuatro mil doce metros cinco centimetros (4.012,05). 2.º La construcción total de otro

trozo de una longitud igual a tres mil quinientos sesenta metros treinta y rueve centimetros (3,560,39).

El trazado parte de la boca de salida del tonel que existe en el lado de la presa del paniano (margen izquier-da) y se desarrolla primero por la vertiente meridional de la Sierra del Molino, ascendiendo hasta la divisoria entre los ríos Quipar y Argos. Una vez en ella, el camiao sigue apoyan-nose siempre sobre la divisoria hasta entazar con la carretera de Mula a Cotasparra.

Desde el pantano hasta la citada diticoria, el trazado aprovecha el cami-

ro existente, y sólo en los trozos más dificiles se han proyectado seis (6) variantes a fin de orregir curvas de radio muy corto. Asimismo se le dota a esta primera parle del camino de las obras de fabrica de que carece, se construyen cunens y se aplica al deficiente afirmado in recargo a razón de rrescientos (300) metros cúbicos por kilometro.

Desde la divisoria hasta el final, el trazado es complitamente nuevo.

El ancho del camino es de cinco (5) metros, distribuiós en tres (3) metros cincuenta (0,50) centimetros de afirmado y un melo cincuenta centime-tros (1,50) para los dos paseos.

La obra radicaen su totalidad en el

término de Calaparra.

Murcia, 12 de Agosto de 1930.—El Director técnico (ilegible).

P-1100

ANUNCIOS II PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo, a lan once en pusto de la mañana, se verificara el 89 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortiza-ble al 4 por 100 y el 7.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, con sujeción al cundro que se halla de manificato al público

en el local correspondiente. Madrid, 14 de agosto de 1930.—Por el Secretario general, Francisco Belda.

BANCO DE ESPAÑA HUELVA

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravo del resguardo de depósito transmisible número 4.754, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Ferroviaria amotizable del Estado 5 por 100, expedido por la misma en 1.º de Diciembre del 925 a favor de don Antonio Molín González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar des-de el día de la publicación de este anuncio en la Caceta de Madrid, "El Sol", de Madrid, y "El Diario de Huelva", de Huelva, agán disponen los articulos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banca advantiêndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo citado, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabildad.

Huelva, 14 de Agosto de 1930.-El Secretario, Antonio J. Lazaga.

-3222

BANCO DE ESPAÑA

SIVILLA

Relación de los saldos de cuentas corrientes que, segin Real decreto de 24 de Enero de 1921, se consideran incursos en abandono en fin de 1936.

Allende Pérez, Manuela, 50.88 pese-

Amores Bazán, Antonio, 5. Barrera Moreno, Manuel, 4,63. Bayo Dominguez, Federico, 5. Bencano Herrera, Manuel, 5. Benjames Moreno, Ambrosio, 10. Biánquez Ruiz Tagle, Carlos, 100. Bon Cordero, Juan J., 5. Cabello Rodriguez, Francisco, 5,37. Calderón Pineda, Diego, 10. Campelo Oroña, Gabriel, 25. Campos Lopez, Antonio, 15,12. Claros Sanchez Barriga, Isidro, 395. Contreras Montes, Antonio. 25. Cornejo Jiménez, Manuel, 30. Cueli, Bernardo, 12,65. Chaves Pérez del Pulgar, Federico,

10 pesetas. Delgado, vinda de Parias, Maria Mag-

dalena, 25. Delgado Lobo, Manuel, 35. Delgado Martinez, Aureliano, 5,75. Escalera Fernández, Francisco Javier, 50.

Escudero Zapata, José, 7,10. Espino Manuel de Villena, Purificación, 100.

Falcon Brenes, Francisco, 16. Fantoni Camacho, Justo, 11,11. Fernández Borrego, Santiago, 25. Fernández Cañete, Manuel, 0,95. Fernandez Dominguez, Placido T., 5,25 pesetas.

Fernández González, Juan, 10. Fernández Santaella, Laureano, 21,25. Fernández Santaella, Pedro, 3,75. Fierro Cruz, Manuel, 6,36. Fierro Cruz, Manuel, 6,86.
Fuente Rodríguez, Joaquín de la, 10.
Galindo Guerra, Francisco, 6,87.
García Galeazo, Ramón, 30,66.
García López, Antonio, 10.
Gerónimo Blanco, S. en C., 172,89.
González Copete, Manuel, 15,63.
González Hernández, Manuel, 5.
González Hernández, Manuel, 16.
González Treinia, Bosario, 16. Gordillo Treinta, Rosario, 10. Gozón Escudero, Manuel, 10. Guimarets Villasis, Jesús, 6,25. Harriero López, Antonio, 5. Herke Cerezo, Alberto, 106.11 Hevia González, Avelino, 291,86. Hoyes Limón, Sofía, 25. Jiménez López, Mario, 3,63. Lasquetty Castro, Juan Manuel, 31,58. Leyva Jiménez, Mariano, 625. López Martínez, Juan, 3,90. Luque Cáceres, Ambrosio, 50. Madroñal Merencio, Antonio, 100.
Marcelo Valladares, Manuel, 3,57.
Martin Gómez, Bartolomé, 3,01.
Martin Haminday, Valentin 100. Martin Gomez, Sarioloffe, 3,91.
Martin Hernández, Valentin, 100.
Martin Morales, Manuel, 10.
Martin Rios, Manuel, 24,25.
Montes Fernández, Gregorio, 100.
Morales Benjumea, Juan, 10.
Morales Fetrada, Volcass, 75. Morales Estrada, Dolores, 75, Morales Gómez, Juan José, 25. Moreno Castaño, Manuel, 5. Moreno Díaz, José, 1,33. Moreno Molina, Manuel, 15,82. Mourelles Rodriguez, Emilio, 8,30. Murube Pérez, Salvador, 15,90. Nogales Nogales, Francisco, 100. Ortiz Rivas, José, 10. Ortiz Ternero, José, 5. Osquilea Roncabe, Ramón, 18,43. Palomo Hernandez, Francisco, 10. Palomo López, Juan José, 10.
Palomo Ortega, Miguel, 3,61.
Pérez Gutiérrez, Manuel, 5,40.
Pérez Ramírez, Joaquín, 3,13.
Pérez Valencia, Pedro, 375.
Postiga Peres, 166, 158

Postico Fratos, José, 1,58,

Possos Surismo, June Bantistin, 20,50. Ruga Fernandez, Antonio, 7.30. Reina Muñoz, Francisco, 25. Reyes Guerraro, José Maria, 297. Rodriguez Cánovas, José; 3,131 Rodriguez Pardillo, Francisco, 3,75: Romero: Ortego, Francisco, 5. Romero Oriega, Manuel, 6:21. Ruiz Fernández, Francisco, 25: Ruiz Sigler, Esteban, 3,75. Sanvedra Caro, Angel, 2:48. Sänchez Eustaner, Salvador: 22:66: Sanchez Jimenez, Claudio, 5: Sanz Sanz, Tomás, 55,3). Sociedad Agricola de Crédito Mutuo

de Almaden de la Plata, 10.

Sociedad Agricola de Crédito Mutuo de Aznalcáliar, 0,02;

Sociedad Agricola de Grédito Mutuo La Confianza-Herrera, 139.06.

Sociedad Agricola de Crédito Muluo La Esperanza-Herrera, 151,83.

Sociedad Agricola de Crédito Mutuo La Lugareña-Marinaleda, 37,84. Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo

La Previsión-Heurera, 182,91.,

Sociedad Agricola de Crédito Mutuo de la Rincanada, 74,01.

Sociedad Agricola de Grédito Mutuo La Lontejuelat, 31,12.

Sociedad Agricola de Crédito Mutuo La Primera de Martin de la Jara, 4,76. Sociedad Agricola de Credito Muno Bararredonda, 27.

Sociedad Agricola de Crédito Mutuo

La Brimera, del Saucejo, 59. Forres Castro, Antonio, 38,50. Furmo, Fernández, Leonció, Luis, 59. Eurno Romera, Vicente, 2.09... Valderrana, Valcárcel, Antonio, 20. Valera Garcia, Manuel, 116712. Variance Guerra, Francisco, 27. Vidal Salcado, Francisco, 5. Virtueles Moneno, Bafael, 125... Vinda de M. Plasencia 17,13. Viuda de Manjón, 217,17.

Zorzano Casado, Antonia, viuna de Sanz, 50.

Total, 5.089,23. peseins. El Secretario; B. Bestard.—V. Bio, el Director, Luís Garcia Fernández.

BANCO DE ESPANA

VAHENCIA

I himbiendo sufrido entrapio el resguardo de depósito intransmisible nú-mero: 16:340 de pesetas nominales 51.960 en Deudamperpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta sucursal el día 23 de Abril de 1929, a nombre del Decano de la Facultad de Berecho de la Universidad, se anuncia al público, para que el que se crea con desecho a reciaman la verifique destro atel plazo de um mes, a contar de se le fecha de la inserción de este anuncio en la Gackera de Madrid y primera Inserción del mísmo en La Epoca, de Madrid, y La Correspondencia de Vakarcia, con screglo a la que determina el artículo de Regismento vigente del Banco de España, advirticadose Les, transcurrido dicha plazo sin re-camación alguno, la sucursali expedi-de di nuevo resguavdo, anulando el minitivo y quedindo el Banco exento de todo responsabilidad. Valencina 8º de Agesto de 1930 .-🛍 Berneti

X-3210

BANCO DE ESPANA

VALLABOLED

Habiendose extravindo el resguardo depósito transmisible número 53.642, representativo de pesetas nominales 6.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 15 de Febrero de 1927, expedido por esta Sucursal en 5 de Diciembre de P923, a favor de dona Consuelo Capuletti Raposo, se anuncia al público para que el se crea con de-recho a recliamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncia en la Ga-cera ne Mamon y en los diarios "El Sol", de Madrid, y "Diario Regional", de esta capital, según deferminan los artículos 4, y El del Reglamento vi-gente de este Banco; advirtiendose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, annicado el primitivo y quediculo el Banco exenta da toda responsabilidad.

Valladolidi, 13. die Agosto de 1930.— El Secretario, José-Luis Fernindez.— V. B., el Director (ilegible).

3225

C. A. D. A. M.

(COMPAÑIA ANÓNIMA DE ABONOS MINE-Balks):

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y signiente, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de occionistas, que tendirá logar en el domicilio social. Ferumation, 6. el dia 3 de Septiembre próximo, a las cuatro de la

La orden del dia estil en la Secretaria de la Sociedad a disposición de

los, señores, accionistas,

Madrid, 14 de Agosto de 19802—Por el Secretario del Consejo de Admi-nistración, F. L. del Castillo.—Visto bueno, el Presidente, Zulnetu. X—1216

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICO-LA DE GEARIARD

MALAGA

Bulance al 31 de Biciembre de 1929, aprobado em Junia: general ordinaria de accianistus de 25 de Mayo de 1930;.

ACTIVO	111334141
Propiedades	8:944:688,04
Fabricas Existencias	347.207,94
Deudores	
	10:834:473,10

PASTVO: Acciones 91000.00000 Acreedores 2903.240,49

11.903(240,49)

UTILIDADES POR REPARTIR

Saldo de ndor en 31 de Diciem-

bre 1928... 1,286.252,65

Empues to s caegad or s. en 1929...

23.506.47

1.309:759:12

A. DEDECTR

Beneficio en el ballance de hoy....

270:991,73

1.068:767,39

PESETAS

10.834.473,10

Malaga, 31 de Diciembre de 1929.— Sociedad Industriad y Agricola de Guadiaro.—P. P., B. Gómez de Cádiz Luan Martinez.

X-3229

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

Bolance al 31 de Diciembre de 1929, aprobado en Junta general ardina riw de accionistas de 3E de Iulia da

	PESETAS.
AETIVO	
Propiedades	8.744.804.59
Construcciones	1,796,226,11
Destileria	209.555 3
Existencias	5,709.122.65
Erfectos en catera	1.745.9775
Dandores	
Caja	
	26.735.500;18
PASIVO	··
Acciones	15.000.000.01
Acreadores	6.090.761,11
Efectos a pagar	564911,5
UTILIDADES	
Soldo acree-	:

bre 1928... 4.343.514,12: A.DED henr

dorr en 32

de Diciem-

Liamies to s pagados en 1929

46.979,53

4.301.534,59

Beneficio en el balance de boy...

778,292,81

5.079.827,43

26,735,500,18

Málaga, 31 de Diciembre de 1929.— P. P., Domingo Fernandez, Juan. Martinez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOK

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPUSITOS

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito constituído en esta Sucursal en 13 de Abril de 1915, con

los números 15 de entrada y 1.341 de registro, por valor de 1.000 pesetas, para garantir el cargo de Procura-dor de los Tribunales de D. Ramón Duran Cienfuegos, se publica en este perió dico oficial, para que en el plazo de dos meses, a contar de la inserción de este anuncio, sea presentado en esta Sucursal, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor ni electo el expresado resguardo. Badajoz, 31 de Julio de 1930.—Ei Desegado de Hacienda, Francisco Gó-

mes Quintero.

X-3211

INDUSTRIA MALAGUEÑA

MALAGA

Balance practicado en 31 de Diciem-bre de 1929 y aprobado en Junia general de accionistas celebrada el 31 de Julio de 1930. PESETAS

ACTIVO	
Propiedades Edificios y maquinarias Existencias en fábrica Valores en cartera Deudores por cuenta coriente Caja	1.704,740,96 3.239,773,95 6.134,529,65 482,735,48 2.473,744,70 276,152,73
DADES	
Saldo de esta cuento en 31 de Diciem- bre de 1928. 254.065,94 Pagado a la Hac i en d a por impues- tos en 1929. 36.594,58	
217.471,36	
Quebranto en el balance de hoy 552.151,74	334.680,38
	14.646.357,85
PASIVO	
Acciones	5.980.000,00

Acciones Acreedores Efectos a pagar	8.665,759.52
_	

14.646.357,85

Milaga, 31 de Diciembre de 1929. Por Industria Malagueña, Domingo Fernán dez.—Juan Martin.

X-3230

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

Por acuerdo del Consejo de Admi-nistración de esta Compañía, durante la primera quincena del próximo Sep-tiembre se procederá al cobro del cuarto y último 25 por 100 del valor de emisión de las acciones ordinarias de esta Compañía, serie novena. Por tanto, se previone a les tenederes de dimitas acciones que desde el día 1.º has-🐎 e 15 de Septiembre próximo satisfusan dicho importe, o sea 175 pese-las sor acción, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, o en la Banca López-Brú, de esta giudad, o en el Bauco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en el Banco de Vizcaya, de Bilbao.

Barcelona, 14 de Agosto de 1930.

El Secretario general, E. Moline Bra-sés. X-3223

LA PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL Y COMPANIA (S. EN C.)

Celebrará Junta general extraordi-naria de accionistas el día 28 de Agosto de 1930, a las diecisiete horas, en su domicilio, calle de Zorrilla, número 25, bajo izquierda, Madrid, para tratar de la compra de una finca.

Madrid, 18 de Agosto de 1930.—El

Director-Gerente, Luis Montiel.

X-3220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del dia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sunario de la ley Hipotecaria que se sigue bajo mi actuación, a instancia de D. Francisco Barbara y Sagrista, contra don Eliseo Roura y Masdeu, se anuncia que el dia 25 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez y media, se venderá en primero público subasse vendera en primera pública subas-ta, en el local audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada signiente:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad y calle de Viladornat, que se edifica sobre una porción de terreno de figura irregular; de superficie quinientos siete metros setenta y cinco decimetros cuadrados, equivalentes a trece mil cuatrocientos cuarenta palmos cuadrados; lindante, por su fren-te, Este, en una linea de trece metros cinco centimetros, con la calle de Vi-ladomat; por la derecha, entrando, Norte, en una linea de veintioche metros treinta y un centimetros, con don Juan Albós y Palau, y, en pequeña par-te, con doña Mercedes Juliá de Torres; por la izquierda, Mediodia, en una linea de cuarenta metros veintisiete centimetros, parte con doña Mercades Pons de Roca y parte con la "Mercan-til Inmobiliaria, S. A.", y por detrás, Oeste, en una linea de trece metros diez centímetros, con la casa número 83 de la calle de Sepúlveda, propia de D. Pedro Solanas.

Dicho remate se celebrará con avre-glo a las siguientes condiciones: Primera. Que los autos y la certifi-cación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito, entendiéndose que todo lictador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-hiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, y que el rema-tante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servira de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 75.000

Tercera. Que los postores, para podel tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efec-to una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendose acto seguido a los pósto-res los resguardos, excepción hecha del correspondiente al mejor postor, que se retendrá como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del

rematante.

Barcelona, 12 de Agosto de 1930. El Secretario judicial, Tomas Riera y Sans.

X-3215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos de expediente que se sigue a nombre de D. Alciandro Marcet Rubió, para que se le declare, con sus hermanas Francisca, Josefa y Concepción, herederos abintestato de su tía doña Julia Rubió Sagués, natural de Parcelona, vecina que fué de San Fe-líu de Guíxols, en cuya ciudad falleció el 5 de Diciembre último, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus expresados sobrinos, a fin de que comparezcan a reclamarlo dentro de treinla días ante este Juzgado.

Dado en La Bisbal a 21 de Julio de 1930.-El Secretario, Juan Brusés.

X-3225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA' DE CARMONA

El señor Juez de primera instancia de seta ciudad y su partido, D. José Fernández de Villavicencio, en providencia de hoy dictada en autos jui-cio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Belloso Rodríguez, en nombre y representación del excelentísimo Sr. D. Leopoldo Matos y Massieu, y éste como albacea en representación de la testamentaria del excelentísimo Sr. D. José de Saavedra y Salamanca, Marques de Viana y Conde de Urbasa, y por haber cesado la personalidad de dicho albacea en la representación de la testamentaria citada y haberse personado en los autos instando la continuación del juicio por su propio de-recho y como heredero del expresado causante su hijo el Exemo. Sr. D. Fausto de Saavedra y Collado, Marqués de Coquilla y de Viana, contra D. Fernando Pérez del Pulgar, D. Francisco Te-ilo Escobar, D. José Tello y Badilio y D. Antonio Tello y Nañez, o contra sus herederos y causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, sobre que se declaren prescriptos los derechos que en 1873 se ejercitaron para lograr la rei-vindicación de los bienes que poscyó el Exemo. Sr. D. Francisco Espinosa de Cérdoba, Conde del Aguila, y que,

por consecuencia de ello, se ponga al margen de la inscripción de dominio de los Cortijos de Hinojal y Cabeza del Sordo, nota de cancelación de gravamen que establece la condición séptima por la que el adjudicatario don Juan Bautista Cabrera Bermuy Perez de Salamanca y Aguayo, Marqués de Villaseca, no había de enajenar los bienes que recibía por fallecimiento del Sr. Conde del Aguila, hasta tanto quedaran terminados completamente los pleitos pendientes sobre mejor derecho al disfrute de las vinculaciones que este último disfrutaba, ha tenido por acusada la rebeldia de los demandados, a los que manda se les haga un segundo y último llamamiento, emplazando a los citados D. Fernando Pérez del Pulgar, D. José Tello Badillo y don Antonio Tello y Muñoz o sus herederos y causahabientes, para que en término de cinco días improrrogables, conta-dos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personandose en forma, bajo aperci-bimiento de que en otro caso les parara el perjuicio a que hubiere lugar, y se les hace saber al propie tiempo que las copias simples del escrito de demanda, las de los documentos con ella presentados y las correspondientes al escrito y documentos origen del proveído al principio citados, se ballan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, 2, planta baja.

Carmona, 8 de Agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado José Lara.

X-3217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CORIA

En este Juzgado y por virtud de inhibición, se tramitan autos de mayor cuantia sobre terceria de dominio, que se promovieron ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, actuación de D. Luis de Miguel Pulis, por el Procurador D. José Ramón, en nombre y representación de Mirabell, S. A., y de D. José Vila Trias, ambos fabricantes de telidos la primero de visicanics de tejidos, la primera donici-liada en Barcelona, y el segundo en Olot de Llausanés, exponiendose en sintesis en la demanda originaria de los mismos: Que vendieron a D. Faus-to Tarancón Díaz, de Coria, actual-mente en ignorado paradero, diferen-tes géneros que le fueron remitidos, pero que no pudieron serle entregados por haber desposado de su demisipor haber desaparecido de su domici-lio; que hallándose las mercancías en Cañaveral, sitio donde iban consignadas, y cuando el consignatario iba a cumplir la orden de los fabricantes de recogerlas y reexpedirlas, fueron em-bargadas a instancia de D. Mercedes Gutiérrez Clemente, acreedor del señor Tarancón, y como si fueran propias de éste: y que tal embargo dió lugar a que por otros acreedores, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se reembargaran las repetidas mercancias, obligando a Mirambell, S. A., y a don José Vila Trías a promover su demanda, en reivindicación de sus generos, contra D. Fausto Tarancón Díaz, don Mercedes Gutiérez Clemente y contra cuantos con posterioridad a éste hayan reembargado los géneros de que se

Y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho al demandado D. Fausto Tarancón Díaz y a cuantos acreedores suyos hayan embargado los géneros a que la demanda se reflere, sin haber comparecido, en cumpli-miento de lo acordado en providencia de 6 del actual y de conformidad con le dispueste en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les hace un segundo llamamiento, empla-zándose en su virtud, por medio de la presente, al D. Fausto Tarancón Díaz y a cuantos acreedores suyos hayan embargado los repetidos géneros con posterioridad a D. Mercedes Gutiêrrez, para que dentro del término de seis dias comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Coria, a fin de personarse en forma en los autos de que dimana este edicto: bajo apercibimiento que de no verificarlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Coria, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, José María Bernú.— V.º B.º: el Juez de primera instancia interino, Benigno Gutiérrez.

X = 3226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez accidental de primera instancia del dis-

trito del Hospital, de esta Corte. Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaria del refrendante se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Górriz, en repre-sentación del Exemo. Sr. D. José Perez de Guzman y Spreca, Marqués de Bo-laños, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra D. Antonio Vidal Maíz, también mayor de edad, soltere, albañil y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 80.0000 pesetas, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, procedente de la escritura de 6 de Junio de 1928, en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas precedentes a este estado procesal, se ha acordado, en pro-videncia del día de ayer, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en dicha escritura, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta Corte, calle de Lista, número 54 provisional, que constará de seis plantas y ático, semisótano habitable y sótano, distribuídas las plantas habitables en seis viviendas cada una, o sea dos cuarlos exteriores y cuatro interiores.

Comprende una superficie de trescientos veintinueve metros sesenta y cinco decimetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 6.337.

Para el acto del remate, que tendra lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 18 dei próximo Septiembre, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en

el remate deberán consignar los licita-dores previamente el 10 por 100 efec-tivo de 120.000 pesetas, tipo de venta de la segunda subasta, celebrada sin postor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certifi-cación del Registro de la Propiedad s que se reflere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que tode licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-nuarán subsistentes, entendiéndose qui el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, ante mi, Joaquin Argote.—Manuel S. Escobar. X—3227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, interino de primera instancia, del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, por el Pro-curador D. Mariano García Estebaranz, a nombre de D. Constantino Jiménez Peinado, contra D. Antonio Mendieta Blanco, sobre reclamación de un credito hipotecario, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subseta, a instancia del actor, la siguiente finca:

Una casa en construcción si uada en esta Corte, en la calle de Alcala, señalada con el número 187 provisional, que constará de semisótanos, echo plantas o pisos y ático, que comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros once decimetros cuadrados equivalentes a cinco mil seiscientos ochenia y un pies cuadrados cincuenta y dos centésimas, y linda: por el frente o Sur, en linea de catorce metros, con la calle de Alcalá; por la dereche entrando, al Este, en linca de veintiocho metros veinte centimetros, e izquierda u Oeste, en linca de treinta y siete metros quince centimetros, con finca de donde ha sido segregada, y por la espalda o Norte, en linea de catorce metros sesenta y cinco centime-

tros, con la calle de Ayala. Y para que tenga lugar la subasta acordada se ha señalado el día 16 del próximo mes de Septiembre, a las doce de su mañana, la que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la caile del General Castaños, número 1, sin sujeción a tipo; advirtiéndose a los li-citadores que deseen tomar parte en aquélla: que deberán consignar en la mesa del Juzgado e establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segun da subasta, o sea el de 150,000 pesetas y que los autos y la certificación des Registro estarán de manificato en la Scoretaria del que refrenda, entendién-dose que todo licitador acepta come bastante la titulación, suplida por la mencionada certificación del Registro, y que no tendrá derecho a exigir ninguna cita, y que las cargas y gravi-menes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-lo, en la responsabilidad de los mis-ROS. sin destinarse a su extinción eli precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción le este edicto en la "Gaccia de Ma-drill" a los fines acordados, pengo el presente en Madrid a 16 de Agosto de 1939.—El Secretario, Antonio Sonefiez. Visto bueno: el Sr. Juez municipal e Interior de primera instancia, liberio

Vizuaino Lai:

X-3213

HUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente, que se expide en riraid de providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio decieraivo de mayor cuantia, promovidos ser el Procurader D. Francisco Menmur, en representación de la Vica-E Forres Riera, y este como marido y representante legal de doña Antonia Senio Lopez, contrat entre otros, don Ramon Swier Morey, de paradero descamocido, se cita, llama y empisea al referido Sr. Soler para que denico del lérmino de seis dées, va que se traisde segundo l'amoniento, y a contac desde el signiente al en que tenga luyar la inserción en los periódicos oficircles, comporezca en los autos, persocandose en forma, bajo aperció miento de ser declavado en reheldia si naio verificas haciendose constar que los copias de la demanda y documentes quedan a essposición del emplizado es Secretaria.

Palina de Mallonca, 20 de Mayo de 1936--El Secretario, P. H., Fuan Ca-

banes.

ludgado de primera instancia DE SANTAFE

El señor Imez de primera instanciade este partidhi

Playo saber. One per preseden de laci, dictado en los autos de lateio esdimerio de mayor cuanta promovidios por el Procusador D. Bento Alguacii Espinosa, en representación de D. Jesé Asnasia Murita Rollies, naistral de Chite y Talará, vecimo de Melegis, edad cincuenta y dos años, casado, industrial, seitre que se declare a Este lujo nanural de D. Prancisco la Bienca Rodriguez, nutival de esta ciudia, l'allecide en Madnid, donde presinda servicio como sanitario, en estado de soiters, a la miaci de reincián años, el din 28 de Mayo de 1373, y can de-rocko a usar el apolitido paterno de Blanca y tunbién continuar fituliticose Francisco o José Atanasio de la Bianca Muriin, ha mandado haces use segundo flamaniente a los demandados desconocidos, emplocambiles per cinco días, mitad del termino que se les concedió en er primero publicado en la Cacetta de Manhio número: 1505 de: § de Junio último, para que comparezjan en dichos actos, personandase en del del del ferma, previniendoseles que si no com-autos-

parecen les purarà el perjuicos a que habiere lugar en deserboi

Santafé, 30 de Julio de 1986—El Secretario, Carlos Puerta, El Juez, Manuel Nogueral

X-3221

ineggado del primera enstancia DE VALDEPENAS

Don Allianso Rodriguez Desenget. Lucz de primera instancia de esta ciu-

dary su partidoz

Hace switer: Que en este Jungado y Secretaria del que refrenda, penden autos de juncio declarativo de muyor cuantia, seguidos a instancia: deli Procurador Di Luis Menta Publo, en propia representación, contra D. José Garcia Toledou sobre cancelezión de hipotena volunturia, sascrita a favor de referido demandado, em garamia de resto de un préstamo por carridadi de 4.240 pesetas de principal y 2.060 pe-setos para costas, cuya hipoteca arava fireas que después se describirán, propiedad del demandante, que solicita en la demanda de referidos autos también la cancelación de hipoteca referida, constituída a favor del demandado per el anterior poseedor de dichas fucas D. Sebastian Bermejo Fraile, por es-critura pública etarguda con fecia 23 de Agosto de 1990 ante el Notario don. Juan Benito Molina, y que consta ins-crita en el Registro de la Propietad de este partido.

Descripcion de fincas:

Dos solares, uno cercado y otro six cercar, en el ruedo de esta cimita y su calle del Pocico, en este tessamo, que findan, a Pouiente, la referida calle; Sur o derecha entrando, la nem-brada de la Lura, Norte o imprireda, casa de Sebastian Pinés, y Sañoure o espalda, calle del Relof, que antos se ll'amó francesta de la Luna. El solar cercado consta de des mil ciento noventa y media varas cuadradas, y ei sin cercar de novecientas cuarada, formando fas dos una superficie fotal de tres mill ciento treinta y media varas cuadradas, cuya equivalenda es de dos mili ciento ochenta y siete autros treinta y nuove desapetrus y selenta y siete confinetros cuadrados, Dentro del cercardo existe una cuadra, a la izquierds entrandir un pojar zneima de edfin, excurado, cuanto a las denecira, etros em alberta, otivo que le signe, y otro cuarto que se destinaba e la caldera de aguardienas. Pigura inserize al tomo 848, folio 155 vielta, finer nimero 23.707, inscripción terrera.

Y Active do sido emolizado estude demandado por tradio de adictas poblicados em la Gacara de Marento y Boletin Official de la provincia, por hallorse el mismo en demiticio izvovato, y no habiendo comparecido en los nencionados autos, durante el término de nueve d'ass comunido, por medio dell presente se emplaza a cacino demandado por bérmino de cioco dias hábiles, para que compenezca en los mismos, personándose en forma por medio de Procuration habilitados, apercibicadole que si mansenmido este plaza no compareciera, se datá por confestada la demanda de los diches nutes y será de-chinado en situación de rebeldia, por haberlo asi acandado por providencia del día de la locha en los mencionados Bado en Valdepeñas 2 15 de Julio de 1938 — El Secretario, José Benavides. Et Juez, Alfonso Radriguez.

X-3258

JUZGADO DE PRIMERA INSPANCEA DE VIGO

Don Allonso Armengol y Diaz def Castillo, luez de primera instancia del

Hago público: Que por escritura de 5 de Mayo de 1921, ante el Notario de esta ciudad D. Casimiro Velo de la Vina, tifulo inscripto en el Registro de la Propiedad de este partido, D. José Dotras Fábregas dió a présiamo a don Emilio Fabregas Sotelo, vecino éste de Vigo y aquel de Lavadores, la cantidad de 35.000 pesetas, y para garantia de estas, de 4.000 pesetas, para infereses y de 5.000 pesetas para gustos y costas, hipoteco el D. Emilio la finca si-

guientes

Urhana. -La casa señalada con **el** número 74 de la Calzada de l'eis, compuesta de sótano, planta baja y pisos principal, por la carretera de Vigo a Pontevedra, y de sótano y dos pueses por el callejón que de dicha carretera, a partir de la Calzada, conduce a la playa de Guixor; de unos trescientos seimia y ocho metros y setenta y nueta, por el Este, o frente, con diulia carefera de Vigo a Pontevedra; por el Oeste o espanda, con el también referido callejón de Guixar; por el Norte o derecha entrando, terreno del compareciente D. Emilio Fábregas, y por pareciente D. Emilio Fábregas, y por el Sur o izquierda, huerta y casa de doña Leonor Sotelo Lafuente. Radica ca el Ayantamiento de Lavadores, y fue valorada en 75.000 pesetas.

En procedimiento judicial sumario de la les Hipomeraria, propuesto por el D. Fosé Douras, representado por el Procurador D. Gerardo Alvarez Gallepara hacer efectivo el indicado crédites se acerdo a vente de dicho in-mueble: Y limbiendo quedido desierte la primera subasta, se anuncia esta segunda, pura la cual servirá de tipo el 75 por 1860 del valor de la citada frara, o sean 56.255 pesetas.

El remote tembra lugar a la hora de ontec del dia 17 de Septiembre princi-mo, en la Sala de cadiencias de este

Juzgaco.

Para tamar parte en la subasta habra que depositat, previamente, en la Secretaria de este Jumpio o Caja ge-neral de Depósitos, el 10 por 180 del inclicado tipo, no admitiendose postura inferior a éste.

La certificación del Registro de la Propiedad a que se relieve la regle crarfa dei arthrato 131 de la ley Hi-potecaria, com los autes, quedan de manifesto en la Secretaria de este Juz-

Se entiende que tode licitador acepfa creno bastarde la tibalación.

No existen cargas o gravamenes anferiores al crédito del actor, y se desfluore a su extinción el precio del remate

Verificado éste y consignado el precio, se orderemá la cancelación de la bipoteca retenida y la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores. Vigo, 12 de Agosto de 1930.—El Se-

cretario Gienibict.—El Juez, Alionso Armengol.

X = 3249

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo tos apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribanales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que computerenn el dia que se señale, o dentro cel lermino que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del amuncio en este periódico oficial, con arregio al articulo 178 de la ley de Enjaiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.038

FEREINTES, Bernardino; de veintión años de edad, soltero, natural de Tutificira (Portugal) y residente últimamente en La Riera; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes en el plazo de diez dias, a fin de que por el Forense de este partido, en unión de otro Médico, le dé el alta de sanidad; pues asi lo he acordado en sumario que instruyo con el número 13 de 1930 por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perimeio a que haya lugar.

8797

5.039

DOMINGUEZ, Modesto, y Eladio Torres, domiciliados últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerán on término de diez días ante el Juzga-do de instrucción de dicha capital para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por daños y lesiones en desorden público número 157 de 1930. 8801

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martin Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber al procesado Deogracias Domínguez Fernández, vecino que fué de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 29 de Abril último, se acordó el sobreseimiento provisional del sumario que se le ha seguido en este Juzgado, por robo, número 27 de 1930, dejándose sin efecto su procesamiento y mandando cancelar la obligación constituida cemo garantía de su libertad provisional.

Dado en Alcalá de Henares a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Manuel Mar-fin Esperanza.—El Secretario, por su-

plencia, José Marote.

JO-8775

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pio Ruiz Giménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino en el de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 173 de 1929, que se instruye en este Juzgado, por robo de mercancias del tren mixto número 650, efectos que se hallaron en el kilómetro 241 de la linea de Madrid a Badajoz el día 7 de Octubre de 1929, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando llamar por medio de edictos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Ofl-cial" de esta provincia, comparezcan ante este Juegado Herminia Mucha y Arturo Dominguez, remitente y consignatario, respectivamente, de la ex-pedición 71.643, de Valencia a Cabeza del Buey, para recibirles declaración; haciéndoles, por medio de referidos edictos, el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjusciamiento criminal; haciendose constar a continuación el detaile de los efectos que contenían y faitan de las ex-pediciones números 1.340 de Novelda a Zújar, 171.357 de Vatencia a Peñarroya, 20 de Almansa e Villanueva de la Serena, 23 de la misma procedencia y destino y 997 de Elda a Don Benito.

En la expedición número 1.340, de Novelda a Zujar, faltan los efectos siguientes:

Tres docenas de medias de seda y Otras tres de medias de hilo de Escocia; todas color rosa, talla mimero 9; remitente, Hijo de Vicenta Almagro, y consignada a Diego Lona, de Velalcázar.

En la expedición 171.357, de Valencia Peñarroya, remitente R. Mateu (Transporte), consignada la expedición a José Gómez, faltan ocho docenas de gorras.

En la expedición número 20, de Almansa a Villanueva de la Serena; remitente, Eugenia del Rey Gómez, y consignada a Francisco Garcia, faltan: Seis pares de zapatos 2°, C/5 y 10,

número 27/29.

Ocho pares de zapatos C/5 y 10, número 30/33; y

Diez pares de zapatos C/5 y 10, número 34/38.

De estos 24 pares de zapatos sólo se encontraron seis pares; faltan 18 pares.

En la expedición número 23, de la misma procedencia y destino que la anterior, siendo remitente Manuel Aldomar y consignatario D. José Fernan-dez, falta lo siguiente:

Seis pares de zapatos inglesa becerra, punteados, número 27/29.

Dos pares de zapatos inglesa becerra, punteados, 26.

Seis pares de zapatos Calenta, 73 Empd.º Rulta, número 21/23.

Nueve pares de zapatos Calcuta, Empd.º Rulta, 24/26.

12 pares de zapatos Calcuta, Empo.º Rulta, 20/23. Nueve pares de zapatos Calcula,

Empd. Rulta, 24/26; y
Seis pares ingless charol negre,

De todos estos pares se recibieron sólo ocho; faltan todos los restantes.

Y en la expedición 997, de Elda a Don Benito, siende remitente Rodolfa Giménez, y consignataria Viuda de Patricio Cerrato, falla lo siguiente:

Un par de zapatos ante, señora; y Seis pares de zapatos señora, Os**ca**<

ria.
Y por último se hace saher a las Aug toridades, tanto civiles como militaref y Agentes de la Policia, se proceda a la busca y rescate de los efectos que quedan detallados, y caso de ser habit dos los pongan a disposición de est Juzgado, con la persona en cuyo po der se hallaren, si no prueban su lega tima procedencia.

Dado en Almodóvar del Campo a j de Agosto de 1930.—El Juez, Pio Red Giménez. — Por su mandado, Ranno

García. JO-8776

Don Pio Ruiz Giménez, Juez de ing trucción interino de Almodóvar de Campo y sa partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de 🕊 Policia judicial practiquen las gestione conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se resenan, substraidas la noche del 5 al 6 del actual del quinto La Moheda, términé de esta ciudad, ponféndolas a disposi/ ción de este Juzgado con la persona es cuyo poder se hallaren si no acredi tan su legitima adquisición, así com a quien resulte ser el autor de la sus tracción, a los fines procedentes de sumario número 108 de 1930.

Señas de las caballerías.

Una burra de siete años, parda, ra za española, pizada 1,20, con la marci de la Compañía El Fénix Agricola R.-10, tabla derecha del cuello, con lu nares blancos en ambos costillares bajos claros y bozo. Propiedad de Lucio Vipara Martin-Serrano.

Una burra de la misma edad, alzas da 1,24, con la marca de la Compa/ ñla El Fénix Agricola, R-10, tabla de recha del cuello, con raya negra et el lomo y paletas, y rayas negras ex las cuatro extremidades. Propiedad de Agustin Mora Moyano.

Dado en Almodóvar del Campo a de Agosto de 1930.—El Juez, Pío Ruiz El Secretario, Ramón Garcia.

JO---8777

CANJAYAR

Don Antonio Martín Ballestero, Jueg de instrucción de Canjayar y su pare tido.

Por el presente se hace saber a dor Emiliano Garcia Mercader, vecino de Tabernas, el cual se encuentra en la actualidad en Oran (Argelia), ignorandose las señas de su residencia, qu€ ha quedado sin esecto el entbargo practicado en virtud del sumario que se instruye en este Juzgado, núm. 37 de 1929 sobre estafa, sobre la hipotece constituída por el mismo a favor de D. Federico Antonio Rodriguez-Martin nez, consistente en una casa situadi en la calle de los Médicos Rodriguel

(Continúa en la vágina 388.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFON único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y cesantes, de la presente Real

Simero de orden da de	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
96 97 98 99 100 101 102 103 104 105	D. Manuel del Alamo Mena. Tomás Isern y Garcia de la Reguera. Francisco de Basabes Esquina. Ramón Sánchez Garañana. D. Maria Antonia Romero del Pino. D. Sandalio Olmeda Monje. Valentín de Castro Fernández. Ceferino Palencia y Alvarez Tubáu. José Belda Carreras. Carlos Bautista Arista.	Biblioteca Nacional. Universidad de Salamanea. Instituto de Fregenal de la Sierra. Escuela Normal de Maestras de Zaragoza. Archivo Histórico Nacional. Museo Arqueológico Nacional. Idem de Arte Moderno. Secretaría del Ministerio. Idem id.	Sevilla Filipinas Murcia Madrid Córdoba Guadalajara Lugo Madrid Murcia Jaén
106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119	Manuel de Cala Núñez. Angel Molina Muñoz. Jose de la Calle Arroyo. Domingo Sancho Bienzobas. José García Orejón. Martin Marticorema Lacorte. Federico Estirado Pérez. Juan Garat García. Eduardo García Zurbano. Emilio Jiménez Sonvirón. Francisco de P. Peña Sánchez. Maximiliano Rodríguez Martin. Adolfo Norro Asensio. Elías Alejandro Tapia. José Jiménez Moreno. José Alarcón Ortuño. Marcelino Busútil Bisbal.	Escuela de Arquitectura de Barcelona	Jaén Granada Zaragoza Granada Madrid Idem Córdoba Madrid Idem Granada Idem Granada Idem Granada Idem Córdoba Málaga Salamanca Córdoba
122 123 124	Rafael Villanueva Angulo	Universidad Central	Segovia
1	Excedente. D. León Escribano Fuentes	Secretaria del Ministerio	Valladolid
	CON 4.000 PESETAS ACTIVOS.		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	David Piñol e Ibáñez. José Velasco Paclicco. José Carostiza Fernández. Francisco Aldana Montes. Francisco Cayetano Alvarez Olívares. Abraham López Jiménez. Santiaga Ganzález Escalona.	Escuela de Artes y Oficios de Cádiz. Instituio de Granada Idem de Palencia Idem del Cardenal Cisneros Idem de Málaga Idem del Cardenal Cisneros. Sección administrativa de Granada Junta de Excavaciones Biblioteca popular de la Latina Secretaría del Ministerio Instituto de Osuna Escuela Nacional de Artes Gráficas Secretaria del Ministerio Instituto de Badajoz Escuela Normal de Maestras de Guadalajara. Sección administrativa de León	Granada Palencia Salamanca Málaga Palencia Cuenca Cádiz Navarra Málaga Burgos Málaga Madrid Pontevedra Mádrid

PUBLICA Y BELLAS ARTES

totalizado en 30 de Abril de 1930, con la situación del personal y ascensos reglamentarios obtenidos hasta la fecha orden de publicación.

(Continuación de la Gaceta núm. 227)

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Años Meses Dias	OTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años Mesos Dias	OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN Años Meses Días	OBSERVACIONES
11 Enero 1862	1 — 10 — 20 1 — 8 — 15 1 — 7 — 8 1 — 7 — 8 1 — 7 — 8 1 — 5 — 11 1 — 3 — 10 1 — 2 — 10 1 — 2 — 10 1 — 2 — 10 1 — 2 — 10 1 — 2 — 10 2 — 10 2 — 10 2 — 10 2 — 10 3 — 11 — 3 3 — 11 — 2 3 — 10 — 20 3 — 6 — 15 3 — 5 — 8 3 — 20 3 — 6 — 15 3 — 5 — 8 3 — 4 — 12 3 — 3 — 3 4 — 12 3 — 3 — 3 5 — 3 — 3 5 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 3 — 3 7 — 4 — 2	29 — 8 — 15 19 — 4 — » 29 — 5 — 1 20 — 2 — 18 19 — 3 — 29 19 — 3 — 26 18 — 3 — 24 19 — 3 — 1 19 — 3 — 1 19 — 3 — 1 27 — 8 — 15 25 — 2 — 22 27 — 4 — 26 19 — 7 — 10 17 — 7 — 9 27 — 1 — 17 26 — 6 — 6 25 — 10 — 19 26 — 6 — 6 25 — 10 — 19 26 — 5 — 8 24 — 9 — 7 25 — 4 — 22 19 — 4 — n 27 — » — 17 19 — 5 — 17		Licenciado en Pilosofía y Letras "" Licenciado en Pilosofía y Letras "" Licenciado en Derecho. Apto para Secretario de Juzgad municipal. Bachiller graduado. Licenciado en Derecho. Bachiller. Licenciado en Derecho. Doctor en Ciencias exactas. Bachiller graduado. Licenciado en Derecho. Idem id. Graduado de Maestro Elemental. Bachiller. Antigüedad de 12 de Junio de 1930. Licenciado en Filosofía y Letras. Idem de 29 de Junio de 1930. Antigüedad de 19 de Julio de 1930. Licenciado en Derecho. Antigüedad de 22 de Julio de 1930. Cumple los veinte años de servicios abonables el día 13 de Noviembre de 1930.
20 Febrero 1869	» — 2 — 10	18 5 26	» — ¤ — »	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
20 Octubre 1889 9 Abril 1872 19 Mayo 1871 13 Septiembre 1873 12 Abril 1873 7 Octubre 1881 10 Mayo 1874 4 Diciembre 1889 8 Marzo 1879 4 Marzo 1884 30 Marzo 1878 30 Diciembre 1870 4 Junio 1886 28 Abril 1890 25 Julio 1890 13 Junio 1873	10 — 1 — b	19 — » — 25 22 — 4 — 26 25 — 1 — » 25 — 1 — 2 16 — 1 — 25 16 — 1 — 29 18 — 2 — 16 23 — 8 — 12 20 — 11 — » 16 — 3 — 21 25 — 4 — 22 19 — 3 — 14 19 — 4 — » 19 — 4 — »	D	Bachiller y Maestro Superior. Bachiller. Profesor mercantil. Maestro Nacional.

	210 dillion, 1 d 211 d 002 10 12	3	
	,,		1
úmero i	ļ		1
de	i		PROVINCIA
. 1	MOMBBE A VERTINGS	DESTINO	PROVINCIA
orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTING	DE SU NATURALEZA
611	1	· •	DE SU RAICEALEZA
3 C:150			j
			 1
17	P. Lorenzo Constitut Moneo	Sección administrativa de Santander	Valladolid
18	Luis Cravioto Vicente.		Almería
10	Luis traviolo vicente	ruem ru. de Chenea	Anneria
19	Gaillermo Moreno Tofé	Provide Name of the Manager de Manager	Logroño
20			
			Guipúzcoa
21			Orense
22	Florencia Gil Garcia	Instituto de Murcia	Burgos
23	Juan Adolfo Lopez del Prido	Sección administrativa de León	León
24	Luis Rivas Schue		Huesca
25	Juan Velilla López		Zaragoza
26	Antonio Collado Vázquez	Instituto de Huelva	Huelva
27	Juan Pastells Aubert		Barcelona
28	Eugenio Tejero Ebrat	Sección administrativa de Tarragona	Murcia
23	Celso Sanchez y Sanchez	Idem id. de Salamanca	Salamanca
30	Marcial Olea Diaz	Universidad de Valladolid	Palencia
31	I Amando Luaces Pcón	Sección administrativa de Pontevedra	Pontevedra
32	Buenaventura Bonnet Revirón	Instituto de La Laguna	Canarias
		•	
33	Segundo Martínez Bretos	Idem id. de Huesca	Huesca
34	Angel Malo de las Heras	I dem id. de Palencia	Cuenca
35	Juan Autonio de Cea Sobrino	Escuela Normal de Maestras de Cindad Beal	Cindad Beol
35	Toribio Martinez Iglesias.	Sección administrativa de Pontevedra	Pontevedra
37	Antonio Perello Rumia	Idem id. de Lérida	Lérida
38	Jorge Moya de la Torre	Escuela Normal de Maestros de Guadalajara	Madeid
30	Juan Santos Prada	Inspección de Zamora	Yemona
40	Fledio Maté Serraso	Idem de Palencia	Dunges
41	Juan Vania Valianta	Sección administrativa de Alicante	Borgos
42	Teath Chines Peer	Inspección de Santander	31UFC18
33	Antonio Moster de Torre	Eiblioteca Nacional	vanauonu
44	Romandina Callenda Islan	Sección administrativa de Almeria	Madrid
45	Eduardo Reguera Engante	Jenerou administrativa de Ameria	Caceres
70	Trades and Tradector Linned delo.	Idem id	Malaga
	Propojego de la Torre y Torre	F. 7 37	
40	Defect Wallets Dlanes	Escuela Normal de Maestras de Granada	Jaén
47	Acultina Convolue Colum	Instituto de Sevilla.	Sevilla
48	Toponon Color Madia	Universidad de Salamança	Madrid
49	AOTORIZO ARRIS FILEUTRA	l'acción administrativa de Vantander	[
50	recto beating Auncy de Garman	lifiscuela Normal de Maesiras de Pontevedra	Sagagia
51	Thigenero Martinez Reca,	Hustituto de Marcia	Munaia
52	I SINGRED SON ARRISTIN LEREZ.	Umivarvided do Musola	C
5 3	1 Properties Antended Colles.	Instituto de Abreia	i I ećn
54	i wall thinks made and the case for the first the contract the case of the cas	1 Section administrative de l'activ	i Novorro
55	t buls barnage Enriquez	Hustituto de Valencia.	Millorg
56	i dose marino tarregal	Secretaria del Ministerio.	La Cornûe
57	Pese Murcia Castro	Sección administrativa de Laón	Cantander
58	i Antonio Aibert Bonet	Escuela de Bellas Artes de Valencia	Valencia
59	i masso professional massion and the second	Linstituto de Raeza	t Inon
60	1 MOSCHAO GARCIA Fernandez Arguelles	Idem de Oviedo	Oviedo
61	i Juan Anionio Salvador Alga	dilniversidad de Valencia	[Tarnel]
82	Jose Perez Quevedo	Instituto de Jerez	Cádiz
63	Antonio Fernandez Arroya	Hiniversidad de Sevilla	Secille
64	Juan Gunerrez Rodriguez	Ildem Central	Coba
6/5	; Unmingo Soler Tosi	ildem de Barcelona	[[érida
4)()	i Enrique Rodriguez Redondo	Instituto de San Isidro	Madrid
67	Juan Jose Pour de parros	Hniversided de Barcelona.	Murcia
98	Juan Rafael det Hio Cubero	Idem Central	Córdoba
69	Hafael Viscasillas y Cabazero	Secretaria del Ministerio	Barcelona
70	i Luis Maynar Duplo	Sección administrativo de Zargenza	Zaragoza
71	Daniel Añó Espert	Idem de Alicante	Valencia
		,	
72	Erongican de Inc Harne Ishn	Universidad Central	Cuence
4.4		Secretaria del Ministerio	
73	intonio Garcia Guidenna	Sección administrativa de Albacete	Idens
74	Angal Anorda Mona	Escuela Normal de Maestros de Granada	Telegra
5.3	THE SEE THE PERSON OF CONTROL OF	Lacueta reprinci de maesiros de diguada	THEIR
16.0	Duffing Tamara Cindana	Sección administrativa de Tenerife	Congnice
76	Dunnida Amilia Dia	Secretoria del Ministeria	D-Joing
27	Causino Saultar Diaz.	Secretaria del Ministerio	Danas
78	reare marique merez balgado	Idem id	Urense
79	Luciato Liorente y Liorente	Sección administrativa de Soria	Seria
€0	Juan Fernandez Alcala	Escuela de Comercio de Madrid	malaga
63	José Jorge Neach.	Sección administrativa de Lérida	Lerida
62	Francisco de Asis Vázquez Gómez	Escuela Normal de Maestras de Cáceres	Lordoba
š5	Juan Gavira López	Escuela de Comercio de Málaga	Málaga
81	Manuel Garrido Vidal	i Sección administrativa de La Coruña	La Coruña
อ้อี	Mignel Morales Sancho	Biblioteca de Filosofia y Letras de Madrid	(Valencia
86	Emiliano Pablo Perez Buisán	Instituto de Teruel	Zaragoza
		4	J

. 1	,	P		
FECHA	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE	TOTAL DE SERVICIOS AL	OTROS SERVICIOS EN	,
DE NACIMIENTO	INSTRUCCIÓN PÚBLICA	ESTADO	LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES
	After Meses Dias	Affos Menes Dias	Abos Mesos Dias	
5 Octubre 1869 6 Mayo 1875	10 — 1 — »	18 — 11 — p 19 — 4 — p	" — " — " 1 — 7 — 9	Maestro Superior. Oposición.—Maestro de prim era en
10 Febrero 1875 12 Abril 1889 16 Febrero 1876 26 Marzo 1870 24 Octubre 1871 18 Agosto 1875 2 Enero 1878 31 Marzo 1874 19 Noviembre 1884 18 Febrero 1882 28 Noviembre 1871 16 Septiembre 1883 21 Julio 1883	10 — 1 — 3 10 — 1 — 3	19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 10 — 4 — 11 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3	1 — 8 — 25 1 — 2 — 18 1 — 8 — 19 1 — 7 — 1 19 — 6 — 6 7 — 3 — 25 1 — 9 — 14 22 4 — 5 — 25 2 — 1 — 25 2 — 1 — 25 2 — 25 2 — 25 3 — 25 4 — 5 — 25 2 — 3 — 25 3 — 25 4 — 5 — 25 5 — 6 — 7	Maestro Normal. Oposición.—Bachiller. Maestro Superior. Item id. Maestro Elemental. Maestro Elemental. Bachiller y Maestro. Idem y Maestro Superior. Oposición.—Maestro Elemental. Idem id. Idem id. Licenciado en Filosofía y Letras y
31 Mayo 1866	10 — 1 — 2 10 — 1 — 2	19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 4 — 3 19 — 3 — 3 18 — 10 — 17 19 — 4 — 3 18 — 10 — 15	1 — 10 — 15 1 — 10 — » 1 — 9 — » 1 — 7 — » 1 — 6 — 26 3 — 11 — 26 8 — 9 — 28 9 — 9 — 9 9 — 9 — 9 9 — 9 — 9 9 — 9 — 9	Maestro Superior.—Oposición. Maestro Elemental.—Oposición. Idem id.—Idem. Idem Normal.—Idem. Idem Superior. Idem Elemental.—Oposición. Bachiller y Maestro Elemental. Maestro Normal. Muestro Superior. Oposición.—Bachiller. Bachiller. Bachiller. Graduado de Bachiller.
30 Enero 1887	18	18 — 10 — 11 18 — 10 — 3 18 — 10 — 3 18 — 10 — 3 18 — 10 — 7 18 — 7 — 17 18 — 7 — 26 15 — 7 — 26 15 — 7 — 26 15 — 1 — 11 17 — 8 — 10 18 — 2 — 11 17 — 8 — 19 16 — 4 — 7 18 — 7 18 — 7 19 — 10 18 — 10 — 9 26 — 4 — 18 13 — 4 — 7 26 — 4 — 23 24 — 9 — 21 22 — 8 — 27 21 — 8 — 15 15 — 5		y Maestro Superior. Bachiller y Maestro Superior. Opasición—Idem id. Bachiller. Maestro Superior. Bachiller y Maestro Normal. Maestro Superior. Bachiller y Maestro Elemental. Graduado de Perito mercantil. Maestro de primera enseñanza Maestro Superior. Bachiller. Licenciado en Derecho. Maestro Elemental. Profesor mercantil. Licenciado en Ciencias naturale. Bachiller. Licenciado en Filosofía y Letras. Bachiller. Licenciado en Derecho. Bachiller.
2 Abril 1881	8 - 5 - 18 8 - 5 - 12 8 - 4 - 10 8 - 3 - 12 8 - 2 - 1 8 - 1 - 17 8 - 2 - 1 7 - 11 - 2 7 - 10 - 2 7 - 10 - 2 7 - 3 - 19	17 — 8 — 1 18 — 4 — 13 15 — 9 — 14 19 — 4 — 1 14 — 10 — 23 17 — 6 — 24 13 — 10 — 14 14 — 4 — 11 18 — 3 — 15	1 — 7 — 26 2 — 7 — 7 3 — 7 — 7 4 — 7 — 7 5 — 7 — 7 7 — 7 — 7 7 — 7 — 7	Oposición.—Maestro Elemental. Buchiller. Profesor mercantil Maestro.—Oposición. Moestro Superior. Idem Elemental. Oposición.—Maestro Superior. Perito mercantil.
31 Agosto 1884 23 Noviembre 1891 7 Octubre 1875 8 Agosto 1890	7 — 8 — 9 7 — 7 — 12 7 — 6 — 2 7 — 5 — 15	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		Profesor mercantil. Meestro Elemental. Maestro.

,——	;		
≶dmero			PROPERTY
e5	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA
erina	NOMBRE I AFELLINGS		DE SU NATURALEZA
in class			
er er	D. Luis Velasco Damas	Idem de Málaga	Jaén
87 88	Benito Zurita Garcia	Sección administrativa de León	Palencia
89	Francisco Cerón Baños	Instituto de Lorca	Murcia
90	Eduardo Pedraza Pérez	Idem de Soria	Madrid
91 92	Aulonio de Haro Roselló	Secretaria del Ministerio.	La Coruña
93	D. Josefa Cabrera Rodriguez D. Juan Loriente Ebri	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras	Castellón
94	Refact Comenge Jerpe	Secretaria dei Ministerio	Filipinas
95	Diego Brocardo Forcades	Escuela de Artes y Oficios de Jerez	Valencia
96	Felro Ladrón de Guevara Trapaga	Instituto de San Isidro	Toledo
97 98	Crisógono Fernández Novillo	Sección administrativa de Barcelona	Murcia
99	Alberto Gamero Duarte	Archivo de Indias	Sevilla
100	Blancel Gómez Arroyo	Escuela de Veterinaria de Córdoba Secretaria del Ministerio	Córdoba
101 100	Vicente Bellido Fons	Idem id.	Alicante Oviedo
103	Carlos Marán López. Manuel Martínez Montoya.	Idem id	Granada
104	Daniel Granados Clavijo	Escuela de Comercio de Málaga	Cadiz
105	Ramon Beixer Pardo	Instituto de Albacete Sección administrativa de Navarra	Albacete
103	Benigno Janín Campos	Instituto de Segovia,	Huesca
$\frac{107}{108}$	Lucas Calle Nieto	Sección administrativa de Valencia	Valencia
109	D. Ramona Ramiro Navarro Garcia	Idem de Teruel.	Teruel
110	Clara Indarte Lahoz	Universidad de Zaragoza	Idem
111	D. Manuel Pereda Fernández	Secretaria dei Ministerio	Cuba
		•	
112	Andrés Fernández Fernández	Universidad de Santiago	La Coruña
		Sección administrativa de Zaragoza	Teruel
113 ?14	D.* Manuela Matilde Gómez Maorad D. Federico Moreno Ruiz.	Consejo de Instrucción pública	Logroño
115	Flerencio Sanz Hernando	Escuela de Artes y Oficios de Palencia	Soria
115	Emilio Pereda Alvarez	Idem de Comercio de Valladolid	Valladolid
117	aese de la Viña Vinek	Instituto de Avilés Escuela de Artes y Oficios de Tenerife	Oviedo
113	Pedro Ramirez Vizcaya	Secretaria del Ministerio	Jaén
113 120	Fernando Arboledas López	Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real	Burges
121	Salurio Molón Lorenzo	Instituto de Almería	Valladolid
122	Domingo Mérida Garrido	Idem de Zafra	Malaga
123	Fernando del Fresno y Fernández Cucvas	oniversidad de Oviedo	
194	Mariano Barba Ortiz	Escuela de Pintura, Escultura y Grabado	Toledo
125	José Agreda Marqueta	Secretaria del Ministerio	
126	Antonio Búiz Vilches	Coiegio de Sordomudos	Málaga
$\frac{127}{123}$	D. Julia Benabarre Girali	Escuela Normal de Maestras de Barcelona	Barcelona
$\frac{1.3}{129}$	D. Buenaventura Felipe Recio Cebrián	Idem id. de Jaén	Guadalajara
***	7 Amilia Dannan	Idem de Veterinaria de Zaragoza	Valencia
$\frac{130}{131}$	Lorenzo Agulló Ferrer	Secretaria del Ministerio	Oviedo
132	Salvador Fabra Viguer	Escuela Normal de Maestros de Valencia	Valencia
133	Felix Mateo Mateo	Idem de Comercio de Bilbao	FilipinasBurgos
134	Ramún Sancho Zamorano	Universidad de Granada	Granada
135 136	Andrés Morell Herrera	Idem id	Burgos
137	José Naveira López	Escuela Normal de Maestros de Santiago	La Coruña
138	Natalio Moraleia Rodriguez	Universidad de Valencia	Zamora
139	Nicolás Dominguez Santos	Universidad de Salamanca	Salamanca
149 141	José Mañesa Marsans	Instituto de Manresa	Castellón
142	Isilro Sánchez Albornoz Esquer	Universidad de Barcelona	Avila
143	Victorio Gallego Pérez	Institute de Valladelid	Valladolid
		Escuela Normal de Maestros de Salamanca	Salamanca
144	Remigio Fuentes de Castro	Sección administrativa de Las Palmas	Canarias
145 146	Benito Conde Silio	Secretaria del Ministerio	Madrid
67K V	Daniel Comment	Į.	1
	Manual Mantings Otomo	Instituto de Santiago	Pontevedra
147	Manuel Martinez Otero	Universidad de Sevilla	Badajoz
148 149	I me Ronet v Comajuncosa	Idem de Barcelona	Barcelona
150	I mie Calvo Sanchez.	Instituto de Talavera de la Reina	Barcelona
151	Manuel de Jesús Maranje y Vega		
159	Subino Juarez Alonso	Depósito de libros del Ministerio	Zатога
±53	builting buates money	.	•

					······································
	FECHA	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE	TOTAL DE SERVICIOS AL	OTROS SERVICIOS EN	OBSERVACIONES
	DE NACIMIENTO	INSTRUCCIÓN PÚBLICA	ESTADO	LA ADMINISTRACIÓN	Cashrvaciones
		Alios Meses Dins	Atos Moses Dias	Aftos Mesga Dins	
i		***************************************			
	16 Septiembre 1890	7 - 4 - 18 $7 - 4 - 15$	14 1 4 13 11 3	» » »	Oposición.—Maestro Superior. Maestro Elemental.
-	15 Febrero 1889 22 Getubre 1873	7 - 3 - 17	28 - 2 - 3	» »)
	13 Marzo 1877 27 Mayo 1875	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — • — »	P
	12 Enero 1894 17 Enero 1877	7 1 » 7 » 16	13 — 5 — 29 13 — 5 — 11	» » »	Maestra Superior.
	28 Marzo 1894	6 10 22	16 - 1 - 14	и — a — и	Licenciado en Medicina.
1	24 Marzo 1879	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — » — »	Reingreso el 23 de Mayo de 1930
	17 Noviembre 1870 1 Enero 1893	6 8 » 6 7 21	25 > 21 13 5 29	D D D	Bachiller.
٠	26 Junio 1892 12 Junio 1889	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	α α α α α α	3
	12 Junio 1009	6 - 7 - 5	25 — 6 — »	» « »	»
	9 Noviembre 1879 20 Junio 1888	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » ») D
	22 Febrero 1885	6 - 7 - 5	12 — 8 — »	» » »	
- 1	25 Agosto 1886 3 Enero 1897	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	15 - 4 - 21 $13 - 5 - 29$	» »	Oposición. Macstro Superior.
	18 Octubre 1897 6 Julio 1883	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{bmatrix} 13 & & 5 & & 29 \\ 12 & & 2 & & 17 \end{bmatrix}$	» « « »	Idem.—Idem id.
	14 Marzo 1897	5 7 11	13 - 3 - 27	α α α α α α	Bachiller y Maestra. Maestra de primera enseñanza.
	14 Mayo 1895 9 Septiembre 1876	5 — 7 — 11 3 — 2 — 23	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — » — »	Ocupa este lugar en virtud de Mi dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo de 1936.
	23 Enero 1884	5 6 22	16 6 9	» « «	Licenciado en Derecho y Maestro de primera enseñanza.
	30 Diciembre 1897 1 Diciembre 1865	$ \begin{array}{ccccccccccccccccccccccccccccccccc$	12 - 11 - 19 $12 - 4 - 7$	» » »	Maestra. Oposición.
	11 Mayo 1875 27 Noviembre 1878	5 4 15 5 » 29	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » »	Licenciado en Derecho.
	17 Junio 1889	5 » »	21 2 27	» · « «	Contador mercantil.
	2 Marzo 1892	4 — 11 — 23 4 — 11 — »	19 — 8 — 11 19 — 3 — 26	» » » » »	»
	16 Agosto 1877 2 Octubre 1862	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » »	D) Se
	22 Febrero 1889	4 3 19	24 10 19	» » »	Bachiller. Graduado en la Licenciatura de Des
	12 Julio 1874		25 — 9 — » ,	D 0 D	recho.
	12 Octubre 1881	4 — 1 — 25 3 — 11 — »	20 — 4 — 10 19 — 4 — »	» » »	Contador mercantil.
	7 Agosto 1887 26 Febrero 1877	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	מ מ	Licenciado en Medicina y Maestre Maestro Superior y Bachiller.
	5 Septiembre 1885	3 8 26	23 10 16	» — » — »	D .
	14 Julio 1894	3 8 11	19 3 14	» » »	Graduado de Bachiller y Maestro Elemental.
	1 Septiembre 1877 9 Agosto 1880	3 - 5 - 7	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — » — »	Reingresó el 19 de Julio de 1930.
i	25 Noviembre 1877	3 3 11	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» d d	Graduado de Contador mercantal Bachiller
	10 Diciembre 1864 28 Julio 1884	3 — 1 — » 3 — » — 11	20 2 22	» — » ··· »	>
	30 Noviembre 1870 21 Febrero 1878	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — » — »	» >
ļ	18 Marzo 1874	2 8 »	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » »	Graduado de Maestro Superior.
	29 Diciembre 1879 8 Febrero 1882	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	16 » 11	« — « «	D
	2 Julio 1882 23 Marzo 1866	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » »	» Bachiller.
	5 Marzo 1884		$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	" a u	Idem. Graduado en la Licenciatura de De
į	28 Diciembre 1863	_			recho.
	2 Marzo 1864 8 Diciembre 1874	1 11 21 1 11 "	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	α α α α α α	•
i	8 Julio 1892	» 1 12	21 7 25	× « «	Ocupa este lugar en virtud de le dispuesto en la Real orden de 21
1		1			de Marzo de 1930.
	14 Mayo 1877 25 Septiembre 1863	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» » »	Licenciado en Derecho.
	10 Enero 1886	1 8 15	21 6 12 16 9 »	» — ı ı	Licenciado en Medicina. Bachiller elemental.
	29 Junio 1890 22 Diciembre 1884	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	21 - 6 - 11	ž ž ž	Licenciado en Ciencias naturadas y
	25 Marzo 1872	1 - 5 - 11	22 2 >	> — > — >	Maestro Superior.
į			l	!	ł

4 1.43 L	axo unico.—Pagma 500 15 M	igosio 1500 Gaceta de Madrid.	
Mümero de orden en in clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DF SG NATURALEZA
153 154 155	D. Luis Morales Slevert	idem de Comercio de Las Palmas	Cádiz Tarragona Valladolid
150 157 158 159	Eloy Andrés García	Instituto de Salamanca	BadajozLugo
160 161 162 163 164	Victoriano Argüelles Naverro	Idem de Oviedo	Idem
165 166 167 169	Fernando Montorio Fontana	Museo Arqueológico de Córdoba	Sevilla
170	D. María de los Dolores Diaz Faes y Canella.	Colegio Nacional de Sordomudos Escuela Normal de Maestras de Oviedo	Oviedo
171 172	D. Jenaro de las Heras Rodríguez	Instituto de Alicante	Céceres
173 174 175 176 177 178 179	Enrique Goñi Gimeno	Instituto de Bilhao. Universidad de Valencia. Escuela Normal de Maestras de Córdoba. Instituto de Segovia. Idem de San Sebastián. Escuela Normal de Maestros de Gerona. Museo Arqueológico Nacional.	Idem
180 181 182 183 184 185	Miguel Medina Lavalle	Universidad de La Laguna. Escuela Normal de Maestros de Logroño	Granada Canarias
186	Patricio Marescot Iglesias	Idem id. de Pontevedra	Pontevedra
187	Ladislao Gil Garcia	Idem id. de Huesca	Huesez
188 189	Eduardo Rodríguez Blanco	Universidad de Sevilla Escuela Normal de Maestros de León	SevillaLeón
190	Rafaei Lorenzo Medina	Universidad de Granada	Jaén
191	Higinio Bullón Ramirez	Escuela Normal de Maestros de Cáceres	Salamanca
192	Started M. Avilés Garcia	Biblioteca Nacional	Soria
	Excedentes.		
1	D. Podro Torre-Isunza Falcón	Secretaria del Ministerio	Sevilla
2 3 4	Luis Lana Escolar. Menuel Ruiz Vilches. Ricardo Ortiz de Zugasti.	Universidad de Murcia. Eacultad de Medicina de Cádiz	Sevilla

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Años hoses Dies	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Años Messe Días	OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN Años Mose: Duas	OBSERVACIONES
20 Enero 1883 10 Septiembre 1880 28 Mayo 1890	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3 — 3 — 9 3 — 3 — 5 3 — 9 — 7	Bachiller. Graduado eπ la Licenciatura de De- recho.
7 Febrero 1873 12 Agosto 1839 29 Noviembre 1881. 11 Abril 1885	$\begin{bmatrix} 1 & -3 & -7 \\ 1 & -2 & -18 \end{bmatrix}$	15 — 4 — » 15 — 4 — » 23 — 2 — » 22 — 10 — 28	4 — 4 — 4 4 — 4 — 4 7 — 4 — 4	Maestro Elemental. Bachiller, Contador mercantil y
5 Enero 1894 5 Septiembre 1896 28 Mayo 1891 16 Octubre 1874 29 Noviembre 1881	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	7 - 7 - 7 9 - 8 - 7 9 - 9 - 2 9 - 2 - 7	Bachiller. Graduado de Profesor mercantil. Bachiller. Bachiller. Bachiller.
19 Enero 1883 4 Julio 1869 10 Julio 1881	» — 11 — 16	20 — 3 — 19 20 — 3 — 24 20 — 2 — p	p p p	nio de 1930 y ocupa este lugar por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo ante- rior. Bachiller. Bachiller y Graduado de Contador- mercantil.
3 Octubre 1874 14 Mayo 1876	4 — a — a	22 — » — 12 20 — » — 21	y y y	Licenciado en Derecho. Antigüedad de 17 de Junio de 1930 y ocupa este lugar por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo anterior.
27 Septiembre 1885 24 Septiembre 1873 18 Noviembre 1890	10 - 1	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» — » — ; » — » — ;	Graduado en la Licenciatura de De- recho.
31 Enero 1875	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		Graduado de Maestro Superior. Licenciado en Filosofía y Letras. "" Oposición.—Licenciado en Deres
5 Julio 1887	* - 4 - 28 * - 4 - 12 * - 4 - 0 * - 3 - 10 * - 2 - * * - 1 - *	15 — 9 — » 19 — 1 — 9 14 — 9 — 22 15 — 9 — » 15 — 5 — 28 15 — 4 — »	p — 3 — 5 b — 3 — 5 c — 3 — 5 p — 5 — 5	Licenciado en Derecho y Maestro. Bachiller y Maestro Superior. Maestro Elemental. Idem Superior y Contador mercantil.
15 Mayo 1881 27 Junio 1893	, _ ı _ ı	15 - 4 - 2	» — » — »	Graduado de Bachiller y Maestre de primera enseñanza. Antigüe- dad de 13 de Junio de 1930. Maestro Superior. (Plan de 1901.) Antigüedad de 18 de Junio de
28 Junio 1893 17 Diciembre 1883	» — » — »	19 — 1 — 7 15 — 4 — 7	5 - 5 - 5	1930. Antigüedad de 18 de Junio de 1930. Maestro Superior. Antigüedad de 28 de Junio de 1930.
13 Abril 1883 9 Agosto 1895	3-3-3	19 — » — 10 15 — 4 — »	»—»—»	Licenciado en Derecho. Antigüedad de 29 de Junio de 1930. Maestra de primera enseñanza.— Antigüedad de 22 de Julio de
8 Julio 1860	5 4 1	15 1 6	» — » — ž	1930. Cumple los veinte años de servicios abonables el 24 de Marzo de 1935.
10 Abril 1862 22 Febrero 1888 13 Octubre 1883	3 - 2 - 4 $2 - 6 - 3$ $2 - 2 - 3$	$ \begin{array}{ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	> - 1 - 1 > - 1 - 1	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918. Idem id.—Licenciado en Derecho, Idem id.
3 Mayo 1884	1 - 1 - 17	7 8 *	¥ - > - 3	Idem (*)

e Ibañez, número 29, del pueblo de Albama de Albaeria, y que, por taoto, puede efectuar los pagos al Rodriguez-Martinez.

Dado en Canjáyar a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Antonio Martin Balles-jero.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz. JO-8807

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su

partido.

Por el presente se cita y llama a Vicente García Huete, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Puertollano y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, sito en calle Sauco Diez, número 7 duplicado, a fin de hacerle entrega del correspondiente resguardo y docu-mentos para que retiere de la Caja general de Dopósitos de esta capital la cantidad de seis pesetas que le fueron ocupadas en sumario seguido en este Juzgado con el número 55 del corriente año, por delito de hurto, por haberlo asi acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de dicha causa.

Dado en Ciudad Real a 9 de Agosto de 1930.—El Sceretario interino, Felipe Pullarès.-El Juez, Angel Guerrero

y Sagrario.

JO-8783

CORDOBA

Don Luis Jiménez Claveria, Magistrado Juez especial del sumario que

se hará mención.

Por el presente, cito, llamo y em-plazo a Manuel Acosta Perea, que vivió en Puchionnevo del Terrible, y cuyo acutal paradero se ignora, a fin de que en el término de diez dias, y hora de las once, comparezca en esfe Juzgado especial, que viene actuando en la Andicacia provincial de esta cludad, sita avenida del Gran Capitán, Palacio de Justicia, para declarar en citado sumario, que se instruye a virtud de querella por varios delitos, di-rigida contra D. Carlos Roda Mendoza y otros; apercibido en caso contrario, de pararle el jerjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 11 de Agosto de 1933.—El Juez Luis Jiménez.—El Secretario, Leopoldo Romero.

JO = 3786

ECIJA

Den Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial practiquen actives gestiones y diligencias gava la buse y rescate de un burro gara Indusc Se nueve años, capa platero, capón, regular alzada, hierro particular B. en culata izquierda, el del Fénix Agrico-'a. letra V. núm. 6, en naiga izquierda, v otro en igual lado; y una rucha, dos chas, pelo rucio oscuro, hierro par-ciallar en nulsa izquierda, y el del chala en culsia del uismo lado, de la propleciad del vecino de Puente Ge-all D. Prancisco Reina Praini, y subs-traicles en la ma fregada del 2 del ac-

tual de la finca "La Vieja", en este termino municipal; poniendolas, caso d. ser habidas, a la disposición de esto Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentien, si no acreditan su legitima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo asi acordado en el sumario nu-mero 96 de 1930, sobre hurto.

Ecija, 7 de Agosto de 1930.—El Se-cretario, Federico Barrachina. — El Juez, Antonio Camoyán.

JO-8787

LA ROCA DE LA SIERRA

Don Julio Sanchez Fuentes, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviem-bre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes que se crean con derecho a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; teniendo en cuenta los casos de incapacidad que establecen los articu-los 109 y 110 de la Ley orgánica del Poder judicial, acompañando a sus instancias los siguientes documentos:

1.0 Cédula personal del actual ejercicio.

2.0 Certificación de su partida de nacimiento.

3.º Otra de buena conducta; expe-

dida por el Alcalde de su pueblo.
4.º Otra de examen y aprobac Otra de examen y aprobación, títulos u otros documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera otra carrera del Estado.

También se hace constar que este pueblo, según el último censo de po-blación en vigor, consta de 2,398 habitantes de derecho y de 2.399 de hecho, y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Aran-

La Roca de la Sierra, 8 de Agosto de 1930.—P. S. M., El Secretario su-plente, Pedro José Ramos.—El Juez, Julio Sánchez.

JO--8809

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este dia en el su-mario que se instruye por hurto de prendas, con el número 642 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Agustín Capgras, del comercio, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Paris, rue de Rocher, 5, y a don Tierre Henri Cangras, del comercio, viudo, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en París, rue de Patai Burdeos, 77, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del términa de cinco dies coniedes. del término de cinco dias, coniados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarles su declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de cinco a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a

efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Agosto de 1930.—El
Secretario, P. A., (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO-8790

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias que se instruyen por lesiones, con el número 130 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Avelina Celestina Crakī, hija de Juan y Maria, de veintitres años de edad, soltera, natural de Benavente (Zamora), prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 11, piso cuarto letra C, para que comparezca en su Sa-la-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los priódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, ser reconocida por los Médicos forenses y hacerla el ofrecimiento de causa que determina el articulo 109 de la ley de Enjuicia-miento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de cinco a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia. Madrid a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. A., (ilegible).—Visto bue-

MADRID-CHAMBERI

Por el presente se cita a la persona o personas-a quienes pertenezcan dos discos para rueda de automóvil ha-liadas el día 8 de Julio último en la calle de Modesto Lafuente, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instruc-ción del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria del Sr. Aguilar, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido bajo el número 513 del actual año, por hurto a Luis

Hernández Moyano.

Madrid, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, (ilegible).

no, el Juez, (ilegible).

JO-8792

JO-8791

TADRID—LATINA

En viriad de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye balo el nú-

mero 331 de 1930, ante el Secretario Sr. Rives, por lesiones, se cita al lesionado Mario Calleja Díaz, de catorce años, que dijo vivir en el pasco de la Dirección, número 11, tiencia (fetuán de las Victorias), para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicio fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmira, sin perjuicio de adoptarse otras de-terminaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Agosto de 1930.—El Sccretario, Juan García.—V.º B.º: El señor Juez de instrucción. Salvador Alarcón.

JO-8795

Don Salvador Alarcón y Horens, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente edicto se dejan sin efecio las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de 6 de Abril última y Boletin Oficial de esta provincia de 12 de Mayo siguiente llamando al procesado Joaquin Sanz Díaz, por virtud del samario número 29 de 1930, por estafa, mediante a haber sido cap-

turado dicho procesado.

Madrid a 9 de Agosto de 1930.—El
Secretario, Juan García.—V.º B.º: El
señor Juez de instrucción, Salvador

JO-8796

OLMEDO

Don Félix Buxó Martin, Jucz de Ins-

trucción de Olmedo y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Fermin Martinez Garmo y empiazo a rerinin marinez dal-cia, de veintisiete años, soltero, natu-ral de San Vicente de Sonsierra (Lo-groño), y vecino que fué de Vitoria, hoy de domicilio desconocido para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de reci-birle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 21 del año actual, por delito de estafa, constituirse en prisión, con el apercibimiento que de no verificarlo dentro del término indicado será declarado rebelde.

Olmedo, 8 de Agosto de 1930.—El Juez, Félix Buxó .- El Secretario accidental, Manuel Torés.

JO--8798

ONTENIENTE

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Ontenien-

te y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la madrugada del dia 7 de los corrientes y en el kilómetro 13, hectómetro 4 de la vie férrea de la

Compañía del Norte y término municipal de Fuente la Higuera, fué ballado el cadáver de un joven varón, de unos diez y ocho a diez nueve años, color claro, poco pelo de barba, cabeza bastante poblada, nariz regular, cejas pobladas, estatura regular, enjuto de carnes, manos finas como de haberlas dedicado a trabajos manuales; debió fallecer sobre la una y media de dicho día, y vestía pantalón rayado color gris, calzoncillos cortos de tela bianca, calcetines de algodón negros, alpargatas con cara de lona blan-ca y sucla de cañamo de las llamadas catalanas, camisa blanca y azul con rayas, americana de ttela de algodon color azul, gorra de color canela a rayas, llevando tres mecheros, un librito de papel de fumar, un pedazo de jabón, un espejito pequeño, un peine y un pañuelo pequeño con cenefa a rayas; y no habiendo podido ser iden-tificado, por el presente se llama a cuantes puedan dar noticia de quién fuere el interfecto, así como a los más próximos parientes del mismo, a quienes se les hace el ofrecimiento de causa que se sigue con el número 17 del año actual por este Juzgado, enterándoles al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ser parte en dicho sumario y renunciar o no, según les convenga, a la indemnización que en su caso y día pudiera declararse procedente.

Dado en Onteniente a 11 de Agosto de 1930 .- El Juez Luis de Paz .- El Secretario judicial Alfredo Fernández.

JO-8799

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente-Palmera José Hilinger Marquez, la noche del 6 al 7 del actual, de la finca las Monjas, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegitimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 126 de 1930.

Receña de la caballería.

Una mula de trece años, 1,40 metros de alzada, castaña oscura, con dos hierros confusos en nalga izquierda y el de la Mundial Agraria, letra C-13, en cadera derecha.

Dado en Posadas a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Marcial Zurerz.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO = 8800

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciu-dad, por ante mi, con fecha de este difa, en sumario que se sigue por robo de 350 pesetas a Concepción Jiménez Garcia, se ha mandado citar en forma al marido de dicha perjudicada, Antonio Tempa Collado, cuyo actual paradero se ignora. a fin de que den-

tro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gacetra de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial: apercibido que de no verificario, le pasarán los perjuicios a que haya lugar con accegio a la ley, y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a cono-cimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Carlos Ba-rrio.

JO—8862

SEVILLA-SALVADOR

Don Carlos Gutiérrez Garcia, Juez municipal interino del distrito del-Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por termino de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, al procesado Augei Chamizo Carretero, natural de Medina de las Torres (Badajoz), hijo de Pable y de Ascensión, sin domicilio fijo, de ocupación jornalero, de estado solte-ro y de treinta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaria dei Sr. D. Domin-go José Rodriguez Gallego, a contes-tar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones, con el número 403 de 1939; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la husca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 11 de Agosto de 1930.—El Juez Carlos Gutiérrez.—El Secretario, Licenciado Domingo José Rodriguez.

JO-8803

TUDELA

Don Amalio de Miguel y Manso, Juex? de instrucción ejerciente de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Jerónimo Angel Blanc Huerta, hijo de Isidro y Prudencia, Veterinario titular de Cortes, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez dias, contados desde el que este edicto aparezca en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la GACETA DU Madrid, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de proce-samiento, recibirle declaración indagatoria y otros extremos, en la causa que contra él se sigue en este mismo Juzgado con el número 102 de 1930, por supuesta tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término fijado se decretaFá su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 11 de Agosto de 1930.—El Juez, Amalio de Miguel.— El Secretario, Antolin Martinez.

JO---8304

VALENCIA-MAR

Don Carlos de Valcarcet y Chico de Guzman, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Mar de esta

capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se instruyo sumario con el número 394 de 1930, sobre robo de una cartera conteniendo 21 libras esterlinas y otros documentos, al zúbilito inglés James M. Ure, que tuvo lugar el día 2 del actual, en el que por auto del día de hoy se ha acordano citar por medio del presente al referido perjudicado, a fin de que den-⇒o de quinto dia comparezca ante zsie Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerte zi procedimiento.

Al mismo tiempo se le ofrece en este neto el procedimiento a tenor del priculo 109 de la ley de Enjuiciamien-

lo criminal.

Dado en Valencia a 5 de Agosto de 1930.—El Juez, Carlos de Valcárcel.— El Secretario, P. S., Rafael Estrada.

10---8805

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido zn este Juzgado contra José Garcia Burruezo, bajo el número 980 del año ac-10ai, por imprudencia, se na dictado xcatencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:

Sentencia.--En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal dei distrito de buenavista, de esta Corle, habiendo visto el presente juicto de fallas seguido por improdencia, contra José García Burraczo, cayas demás circunstancias persomales constan,

知 lle que debo condenar y condeno n José García Burruezo a la pena de tres dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; usi como a que sione seis pesetas en corcepto de indemnización a la Socieded Madrileña de Tranvias. Y notifiquese al penudo esta sentencia por mecijo de edicto que se insertará en la "Caceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronunnio, mando y firmo.-Luis Casuso.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando cualencia pública en el Juzga-do el mismo día de su fecha: doy fe-Anie me, Licenciado Mario Serrataco."

Y molimife la rebeldie del enjuiciedo, y a fai de que sea notificada en forma la asterior sentencia, expido la presente co Madrid a 10 de Julio de 1900.-El Secretario, Mario Serralaco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino Lo-zoya, bajo el número 2.770 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Saturnino Lozoya, cuyas demás circunstancias personales

constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Lozoya a la pena de seis días de arresto, así como e que abone 38 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvias, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Casuso.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe..... Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1936.-El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Lecha, bajo el número 889 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso. Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Julián Lecha, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Lecha a la pena de cinco dias de arresto, así como a que abone 42 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvias. y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará sahér al condenado. Se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. José del Rio.

Y notifiquese al mismo y al penado Esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Jurga-

Y mediante la rebeldia del enjuiriado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madird a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valeriano San José, bajo el número 1.006 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Valeriano San José, cuyas demás circunstancias perso-

nales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Valeriano San José a la pena de seis dias de arresto, así como a que abone 180 pesetas, en concepto de indemnización, a Pedro José Pérez Gaspar, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber al condenade.

Y notifiquese al mismo esta sententencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid". Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.-Luis Casuso.-

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe----Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madird a 10 de Julio de 1930.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Donaire Loro, bajo el número 872 del año actual, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En Madrid a 9 de Julio de 1930, El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Eduardo Donaire Loro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Donaire Loro a la pena de diez dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Remitase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Y notifiquese al mismo esta sententencia, por medio de edicto que se insertarà en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Casuso.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.-Ante mi, Licenciado Mario Serratzeó,"

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madird a 10 de Julio de 1939.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

' En el juicio verbal de faltas seguido en este Jurgado contra José Marchena, bajo el número 2,586 del año 1929, por Imprudencia, se ha dictado semencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.-En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, duez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra José Marchena, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Falio que debo condeaar y condeno a José Marchena a la pena de echo dias de arresto y al pago de las custas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber al condenado. Se reserva ta acción civil a Elías Lavi para reclamar por la via correspondiente los daños y perjuicios que estime oportu-

Y notifiquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertara en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Luis Casuso. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el misrao dia de su fecha; doy fe.---Ante mi, Licerciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madird a 10 de Julio de 1930.-El Secretario, Licenciado Mario Secratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Gonzá-lez Huiguero y Manuel Castro Vázquez, bajo el número 942 del sño acfual, por maios tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parde dispositiva dicen asi:

"Sentencia. En Madrid a 9 de Julio de 1030. El Sr. D. Luis Casuso y Obe-30, Juez municipal del distrito de Buemavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Felipe Gorvález Buiguero y Manuel Castro Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Goezález Huiguero y a Momuel Castro Vázquez a la pena de seis dias de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se les hará saber a los condenados. Y notifiquese esta sentencia a Manuel

Castro Vázquez por medio de edicto que se insertará en la "Guceta de Ma-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Casuso.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe .-Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la antecior sentencia, expido la presente en Madird a 10 de Julio de 1930.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Cuadrado García, bajo el número 3.024 del año 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio

de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto ei presente juicio de faktas seguido por imprudencia contra Juan Antonio Cuadrado Garcia, enyas demás circuestancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Cuadrado Carcia a la pena de seis dies de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se bará siber al condenado. Se reserva la acción civil a D. Gerardo Mayor Anguita para reciamar por la via correspondiente les eanos y permicios que estimo operamos.

Y notifiquese al penado esta sententencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Casuso.

Pridicación...Leida y publicada fué la anterior sentencia por si Sr. Juez termicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. -Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del eniciciado, y a fin de que sea notificada en forma la antenior sentencia, expido la presente en Madird a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciacio Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Graciano Castrosin Iriarte y Conrado Mazarias Narro, bajo el número 961 de 1939, por nialos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-Liva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Esbiendo viste el presente juicio de Ighas, seguido por malos tratos contra Graciano Castrosin Iriacte y Conrado Mazarias Nacro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Graciano Castrosin Iriarte y Conra-do Mazarias Narro a la pena de diez dias de arresto cada uno de ellos y al pago de las costas causadas ca este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifiquese esta sentencia a Graciano Castrosin por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Wudrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mendo y firmo.---Luis Casuso.

Publicación.-Leida y publicada Iné la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de sa fecha; doy fe.—Au-te mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serra-

En el juicio verbal de faltas seguido sen seste Juzgado contra Félix Remaindez, bajo el número 836 de 1930, por imprudencia, se dia dictado sentencia, cuyo encabenamiento y parte dispusitiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez manicipal del distrito de Buenavista, de esta Conte, habierdo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Félix Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Felix Ferniendez a la pena de seis dias de arresto, así como a que abone 36 pesetas, en concepto de indemniza-ción, a la Sociedad Madrikeña de Tranvias, y al pago de las costas causadas en este guicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto. que se insentara en de "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia do protuncio, mando y firmo.-Luis Casusa.

Publicación-Leida y publicada int la auterior sentoncia por el St. Apor unanicipal que la firma estando ecle-brando audicacio pública en di Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.—Ante mi, Licenciado Marcio Serratacó.

Y mediante la nebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, enpido la prosente en Madrid a 10 de Julio de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serri -

En el juicio verbal de faitas aeguido en este Juzgado contra Rafarel de Oláiz Camasero, bajo el múmero 304 de 1930, per lesiones, se ilm dictado serdencia, curo encabezamiento y pante dispositiva dicen æsk

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de futio de 1938, el Sr. D. Luis Gasuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente inicio de fallas, seguido por lesiones anules Raisel de Olaiz Camarero, cuyas demás circunstancias personales constan de aufos,

Fallo que debo condenar y condeno e Refael de Olaiz Camarero a la pena de seis días de arresto y al pago de laz costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifiquese al mismo, a Fernando del Puerto Rodríguez y a Agustia Pruna, por medio de edicto, que se insertarà en la "Gaceta de Madrid", la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, maritto y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.-Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha: doy fe.- Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que seu notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Scorelario, Licenciado Mario Serratecu.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Carnevali Martinez Illescas, bajo el número 414 de 1930, por malos tratos, se ha dicta-do sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio
2e 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso.
Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el
presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Jesús Carnevali Martínez Illescas, cuyas demás cir-cunstancias personales constan de au-

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Carnevali Martinez Illescas a la pena de ocho dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cayo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se inserlará en la "Gaceta de Madrid". Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Luis Casuso. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado El mismo día de su fecha; doy fe.-Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."
Y mediante la rebeldía del enjuicia-

do, y a fin de que sea notificada en for-ma la anterior sentencia, expido la pre-sente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Scerclario, Licenciado Mario Serra-

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Carlos Martí-nez Repullés, bajo el número 2.949 de

nez Repullés, bajo el número 2.949 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentercia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Junio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Carlos Mariinez Repullés, cuyas demás cirturstancias personales constan de autunstancies personales constan de au-

Fallo que debo condenar y condeno 1 Carlos Martinez Repullés a la pena

de diez dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cu-yo importe se bará saber al condena-do; y se reserva la acción civil a don do; y se reserva la acción civil a don Enrique Garra para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifiquese esta sentencia a dicho D. Enrique Garra por medio de edicio, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo — Luis Casuso.

cio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el dismo día de su fecha; doy fe.— Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la pre-sente en Madrid a 7 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serra-JO-8763

MADRID—CONGRESO

Don Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Foder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince dias, contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; admi-tiéndose las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal derecha.

Dado en Madrid a 13 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Federico Enjuto.

JO-8974

MOLLEDO

Don Ramiro Diaz-Cueto y Aldania, Abogado, Juez municipal de Molledo (Santander).

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en turno libre, con arreglo a lo 1

dispuesto en Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en cual-quiera de los periódicos oficiales "Bo-letín Oficial" o "Gaceta de Madrid". Los aspirantes deben remitir, reinte-grado en forma y con la póliza de la

grado en forma y con la póliza de la Mutualidad, dirigido a este Juzgado, lo siguiente: 1.º Certifi

Certificación o acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldia correspondiente.

3.º Certificado de examen y aproba-

ción a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que sea nombrado sólo tendeá derecho a los emolumentos que señala el Arancel.

Molledo, 9 de Agosto de 1930 .-- El Juez municipal, Ramiro Diaz Cueto. JO-8810

OLMILLOS DE CASTRO

Hallándose vacantes las plazas de to de 10 de Abril de 1871, dentro del termino de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en la "Ga-ceta de Madrid", a concurso de tras-lado, se hace público a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes ante este Juzgado de instrucción del partido de Aicañices, acompañadas de los documentos si-quientes: término de treinta dias, a contar desde guientes:

1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldia de su

residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de la expresada ley.

Teniendo en cuenta que los agraciados no percibiran más sueldo que los

derechos de Arancel.

Olmillos de Castro, 8 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, Eduardo Ro-JO-8811 driguez.